Archivo Ibero-Americano 79, nº 288-289 (2019): 349-400
ISSN 0004-0452 | eISSN 2660-4418
https://doi.org/10.48030/aia.v79i288-289.146

La supervivencia de los Franciscanos Conventuales de España entre la «Ite vos» (1517) y su supresión (1567)

The Survival of the Spanish Conventual Franciscans between the Bull «Ite vos» (1517) and their Suppression (1567)

Gonzalo Fernández-Gallardo Jiménez
gonzalo@pazybien.org

Recibido/Received: 26-07-2019
Aceptado/Accepted: 27-09-2019

Resumen:
El objetivo de este estudio es analizar qué incidencia tuvo la promulgación de la bula «Ite vos» (1517) entre los Franciscanos Conventuales de España, sabiendo que dicha bula formaba parte de un proceso que finalizaría con la supresión total de dicha Orden en suelo hispánico (1567). Para ello tratamos de verificar cómo se dio curso a la reforma en las tres Provincias de la Orden, tanto desde las iniciativas reformadoras de los mismos Conventuales como desde los órganos de poder de la monarquía española: ahí descubrimos que la reforma es utilizada como un arma política. Y, dado que todo se justificaba por las infidelidades a la profesión de la Regla por parte de los frailes, constatamos que, junto con la siempre necesaria reforma de la vida, también se perciben signos de una vida ordenada y coherente entre los frailes que inexorablemente serían suprimidos y expulsados de España: especialmente aportamos datos de la vida y misión de la Provincia de Aragón y, dentro de ella, del convento de San Francisco de Zaragoza, y también de algunos frailes concretos de dicha Provincia.

Palabras clave: Franciscanos Conventuales, reforma, política religiosa, Bula Ite vos.

Abstract :
This article intends to analyze the effect that the promulgation of the bull «Ite vos» (1517) had on the Conventual Franciscans of Spain, given that this bull was part of a process that would bring about the total suppression of the order in Spanish territories. To this end, we will seek to verify how the reform was begun in the three provinces of the order, beginning with reform initiatives by the same Conventuals, as well as by the powers of the Spanish monarchy. In this way, we discover that the reform was often used as a political weapon. Everything was justified by referencing infidelity to the profession of the Rule of St. Francis on the part of the friars, but we note that along with the reform of life which is always necessary, there were also signs of an ordered and faithful

life among the friars who were inevitably suppressed and expelled from Spain. In particular, we provide data on the life and mission of the province of Aragon, more specifically, the convent of St. Francis of Saragossa, and of several individual friars from the same province.

KEYWORDS: Conventual Franciscans, reform, religious politics, Bull Ite vos.

Para citar este artículo/Citation: FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ, Gonzalo. «La supervivencia de los Franciscanos Conventuales de España entre la "Ite vos" (1517) y su supresión (1567)». *Archivo Ibero-Americano* 78, nos 288-289 (2019): 349-400. https://doi.org/10.48030/aia.v79i288-289.146.

Con todo realismo, la Orden Franciscana Conventual vivió como una auténtica espada de Damocles la gestión y la ejecución de la bula *Ite vos*, que el papa León X firmó el 29 de mayo de 1517. La Orden vivió un auténtico drama. El teólogo fray Pedro de Terranova, en las últimas páginas de un códice que perteneció al convento de Santa Cruz de Florencia, expresó la desolación y frustración ante la vejación («destructio ordinis et religionis») que se hacía a los frailes que tenían su origen en San Francisco («B. Francisco originem vere traxerant»), por la soberbia y avaricia de los Observantes («Haec etiam omnia procuravit spiritus superbiae et ambitionis medio spiritus avaritiae»).[1] Ya entonces se supo que la bula se consiguió a base de influencias políticas[2] y de dinero;[3] hoy está más que confirmado.[4]

Hasta las dos primeras palabras de la bula *Ite vos*, referidas a la parábola evangélica de los viñadores (Mt 20,1-16), parecen estar colocadas ahí para decir, de una manera elegante, velada y en forma de un sutil juego intertextual, que los últimos ahora son los primeros, que los Observantes han conseguido desbancar a los Conventuales quedándose ellos con el sello y la primacía dentro de la Orden Franciscana.[5]

Ante la situación impuesta por la bula *Ite vos*, los Conventuales de España se encontraron con la contumacia de los Observantes, que prosiguieron con sus estrate-

1 Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, «La Bula "Ite vos" (29 de mayo de 1517) y la reforma cisneriana», *Archivo Ibero-Americano (AIA)* 18 (1958): 306 (nota 168).

2 Habría que estudiar mejor la intervención precisa del Cardenal Cisneros; mientras tanto ver: Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, «Carta del Cardenal Numai a Cisneros, recomendándole a Juan de Bitonto, OFM Conv., 12 de julio de 1517, e intervención de Cisneros en la Bula "Ite Vos"», *AIA* 13 (1953): 243-248.

3 MESEGUER FERNÁNDEZ, «La Bula "Ite vos"», 306.

4 Pacifico SELLA, *Leone X e la definitiva divisione dell'Ordine dei Minori (OMin.): la Bolla* Ite Vos *(29 Maggio 1517)* (Grottaferrata-Roma: Frati Editori di Quaracchi, 2001), 329-335.

5 Tomasz SZYMCZAK, «Parabola degli operai mandati nella vigna (Mt 20,1-16) e la bolla *Ite vos*», *Miscellanea Francescana (MF)* 117 (2017): 163.

gias de asalto y conquista de los conventos Claustrales, apoyados en sus espléndidas relaciones con la política centralizadora en auge; y se encontraron también con planes de visita y reforma de la propia Orden Conventual: a eso apuntaba la carta circular que el ministro general, Fr. Antonio Marcelo de Cherso, escribía a toda la Orden, que lógicamente llegó a España, y que todavía se incluía en la publicación de las Constituciones y Estatutos que hizo la Provincia de Aragón en 1540 en Barcelona.

El ministro general comenzaba dicha carta constatando la crítica situación padecida durante el capítulo generalísimo. Después, en una forma muy circular en su temática y muy vehemente en sus expresiones, insiste en la necesidad de salvar a la Conventualidad a base de sacrificios, buenas costumbres, ejemplaridad, doctrina y reforma, con la esperanza cierta de que así llegarían tiempos mejores. Pide también que los hermanos acepten la bula de paz y concordia con los Observantes,[6] asumiendo todo lo sufrido con paciencia y buen ánimo, y al maestro provincial que imponga y convenza a sus hermanos y súbditos que no litiguen ni discutan con los Observantes, dejando totalmente de ocuparse de esas cuestiones y actuando con virtud e inteligencia ante quienes habían querido subyugarlos incluso con ladridos y mordiscos. Ahora se trataba de afrontar la reforma de la vida, en la práctica de la bondad y sin perder los privilegios legítimamente obtenidos, porque esa era la voluntad del papa, del cardenal protector y del resto de cardenales favorecedores de la Orden Conventual. Dicha reforma consistiría en hacer cumplir la Regla y las Constituciones, protegiendo a los buenos y doctos, frenando a los libertinos e insolentes y favoreciendo en todo lo posible a los centros de estudio de la Orden.

Así, pues, la carta del ministro general expresaba con gran realismo la situación posterior a la *Ite vos*. El ministro general reconocía que se necesitaba reforma, que se les había hecho pasar por una situación cruel —la Orden estuvo a punto de ser suprimida—, que la ayuda del cardenal protector había sido decisiva, y que era necesario comenzar con decisión e ilusión un tiempo nuevo de fidelidad al carisma con el estilo propio conventual, sancionado por la autoridad pontificia.

Unos años más tarde, el ministro general conventual, Fr. Julio Magnani da Piacenza (1551-1559), en una carta pública del 29 de marzo de 1557, reprochaba a los frailes dos vicios: «l'alienazione dei beni conventuali e lo scandalo dei pubblici "scortatores" [libertinos]».[7] La reforma de la vida era una verdadera necesidad; el problema es que no se afrontaba desde criterios estrictamente religiosos.

6 Se refería a la bula *Omnipotens Deus* del 12 de junio de 1517. Conviene recordar que, según Pacifico Sella, quizás hubo entre esta bula y la *Ite vos* otro documento pontificio que aún no conocemos (Sella, *Leone X*..., 322-323).

7 Gustavo Parisciani, *La riforma tridentina e i Frati Minori Conventuali* (Roma: Ed. Miscellanea Francescana, 1984), 27. Parisciani recoge (21-28) múltiples datos que hablan de la necesidad de reforma y los intentos que se hacían por llevarla a cabo.

No obstante las buenas disposiciones de los superiores Conventuales, veremos cómo los intereses que movían los hilos de esta historia antes de la *Ite vos* van a ser los mismos que llevarán la voz cantante hasta conseguir sus objetivos con la supresión total de los Conventuales en toda la península ibérica y en las tierras conquistadas de América. Entre 1517 y 1567 transcurrieron cincuenta años de supervivencia por parte de los Conventuales españoles y de tenaz lucha por parte de la política religiosa de la monarquía hispánica hasta conseguir y ejecutar los breves de san Pío V que dieron cauce y reconocimiento pontificio a las actuaciones de los poderes civiles, siempre con la colaboración interesada, si no instigación, de los Franciscanos Observantes.[8]

Curiosamente los Observantes también debieron percibir la *Ite vos* como derrota, ya que su intención era conseguir la abolición total de los Conventuales en el orbe católico. La consecuencia fue, por ejemplo, en Portugal, que el rey Don Manuel negoció cuánto tenía que pagar al papa por conseguir la «reforma» de los conventos de su reino.[9]

Esta mezcla de lo político, lo religioso y lo económico era vista con total normalidad, por ejemplo, por el afamado místico y escritor fray Francisco de Osuna (1492?-1540?):

> La religión que como virgen ha de ser pobre, y sin temporal fruto, no lo será si algún poderoso rico no la corrige cuando menester fuere: como hizo el rey católico que reformó nuestra religión en toda Castilla, de la cual echó los claustrales, que como vírgenes ya disolutas vivían con menos vergüenza que hombres casados.[10]

Tendremos ocasión de constatar que el asunto es mucho más complejo. Por ello tratamos de conocer mejor qué factores intervienen en la llamada reforma de los Conventuales entre 1517 y 1567 y especialmente la intersección de los poderes políticos y sociales en dicha reforma, analizando cómo acaece el final de la Provincia de Castilla, las constantes controversias y disputas vividas en la Provincia de Santiago y cómo en la Provincia de Aragón sobresalen singularmente los intereses políticos frente a los religiosos. Después, dado que la razón oficial para la reforma era la supuesta relajación de los frailes, nos detendremos en mostrar algunos elementos que, contradictoriamente, hablan de la normalidad e incluso positividad de la vida de los Conventuales

8 Gonzalo FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ, *La supresión de los Franciscanos Conventuales de España en el marco de la política religiosa de Felipe II* (Madrid: Fundación Universitaria Española, 1999), 210.

9 MESEGUER FERNÁNDEZ, «La Bula "Ite vos"», 311. Sella, *Leone X*..., 317-318, habla de «l'illusione di un successo».

10 *5° Alphabeto*, tract. 2º, cap. 13, fol. 157 v.

españoles. Llegaremos así a la conclusión de que la política religiosa del momento, y no las necesidades de corrección en la vida de los frailes, era el motor de la reforma: la misma bula *Ite vos* formaba parte de esta injerencia de lo político en lo religioso.

1. La gestión de la Reforma: intersección de poderes políticos y sociales

En España, tras la *Ite vos*, tuvieron que cohabitar dos proyectos de reforma de los Conventuales: uno propuesto desde la cabeza de la misma Orden y otro alentado por los poderes públicos. Cisneros mismo recibió el encargo de apoyar a Fr. Juan de Bitonto, conventual designado por la Curia general de la Orden en Roma para la reforma en España, Nápoles y Sicilia.[11] Pero veamos qué sucedió en cada una de las tres Provincias históricas de la Orden en España.

1.1. El final de la Provincia de Castilla

En 1517 la Provincia de Castilla de los Franciscanos Conventuales, a pesar de la situación de constante acoso sufrida especialmente durante el reinado de los Reyes Católicos, todavía contaba con varios conventos. La *Ite vos* no supuso ningún cambio significativo, pues se continuó aplicando la misma política de reforma de las décadas anteriores.

El ministro provincial, Fr. Sancho de Hontañón, recibió un breve del papa, fechado el 7 de junio de 1519, para que visitase y corrigiese a los frailes que lo necesitaban.[12] Pero el 4 de noviembre de ese mismo año Carlos V le recordaba que los Reyes Católicos, por petición suya, el 27 de febrero de 1501, le habían prometido su protección, que él revalidaba:

> E por la presente prometimos e reçebimos en nuestra guarda e seguro e so nuestro anparo e defendimiento /real al dicho ministro fray Sancho de Outoñon e a los dichos monesterios de Sant Francisco suso nonbrados e declarados [Jaén, Molina, Medina de Pomar, Frías, Piédrola, Gibraltar, Lepe, Santa María de los Ángeles de Sevilla, Madre de Dios de Córdoba y San Esteban del Puerto, y otros de la dicha Orden de Claustrales], e a los guardianes, frailes, conbentos dellos, sus vienes e rentas, e los aseguramos de todas qualesquier personas para que los no fieran ni maten ni lisien ni prendan ni tomen ni ocupen los dichos monesterios e vienes e

11 Meseguer Fernández, «Carta del Cardenal Numai», 247-248.

12 Texto del breve en Meseguer Fernández, «La Bula "Ite vos"», 354-355. Al parecer, Cisneros y Hontañón tenían «buenas relaciones» desde hacía tiempo: Juan Meseguer Fernández, «Colegio de Franciscanos Conventuales en Alcalá de Henares», *AIA* 43 (1983): 388 y 307-308.

> rentas dellas ni alguno dellos, ni les hagan ni manden hazer otro mal ni daño ni desaguisado alguno en sus personas e vienes contra razon e derecho.[13]

El 6 de febrero de 1523 escribía Carlos V al papa recordando que los Reyes Católicos habían conseguido que el Provincial de Castilla, Fr. Sancho de Hontañón, favoreciese el paso a la Observancia de muchos conventos, al hacerle a él Provincial perpetuo, con la condición de que a su muerte todos esos conventos pasasen a los Observantes. Carlos V se temía que ahora los Conventuales nombrasen un nuevo provincial, por lo que pedía a Roma que emitiese las bulas necesarias para impedirlo y conseguir así sus antiguos objetivos.[14] El día 5 de junio de ese año 1523 ya había fallecido el P. Hontañón; entonces escribieron otra vez a Roma, porque el general de los Conventuales había nombrado a Fr. Pedro de Arquellada Provincial de Castilla, y ya estaba ejerciendo su cargo y residiendo en Jaén, donde antes residía Hontañón, por ser el mejor de los nueve conventos que quedaban: piden bulas para que no se obstaculicen sus planes de hacer que esos conventos pasasen a la Observancia.[15]

En todo este asunto sobresale la figura de fray Francisco de los Ángeles Quiñones, que había sido lugarteniente de los intereses de Cisneros en el Capítulo Generalísimo de 1517,[16] y que estaba «empeñado en los

13 José GARCÍA ORO y María José PORTELA SILVA, «La regular observancia en la Provincia Franciscana de Santiago», *Compostellanum* 44 (1999): 634-636.

14 Archivo General de Simancas (AGS), Cédulas de la Cámara, Libro 50, fol. 357.

15 *Ibidem*: Libro 52, fol. 191r-192r.

16 «Tenemos sin embargo otros documentos que prueban el interés de Cisneros por la cuestión que se ventilaba aquella primavera de 1517 en el seno de la orden franciscana y que se valió de los buenos servicios del P. Francisco de los Ángeles Quiñones, hijo de los Condes de Luna, y en sus años mozos paje del Cardenal»: MESEGUER FERNÁNDEZ, «Carta del Cardenal Numai», 244. Quiñones, hijo del conde de Luna, Diego Fernández de Quiñones, «fue educado como paje del cardenal Jiménez de Cisneros»: http://bit.ly/2OkpXIQ, acceso el 27 de julio de 2018. Quiñones desempeñó también un importante papel en la derrota de los comuneros. «A este tiempo llegó a Valladolid fray Francisco de los Ángeles o Quiñones, de la Orden de San Francisco, varón señalado, que después fue obispo de Coria y cardenal. Estuvo primero en Burgos con el condestable, y trajo cartas de Flandes, y los capítulos que Burgos pidió. De ahí vino a Valladolid, donde se comunicó con don Pedro Lasso, y por quitar sospechas si los viesen juntos a menudo, don Pedro concertó que en su nombre le hablaría Ortiz, con quien podía seguramente descubrir su pecho. Ortiz dijo a fray Francisco los caminos que había tratado con el almirante, y que su venida de Toledo a Valladolid no había sido sino para probar si sería alguna parte en remediar los desconciertos que había. Con esto acordó fray Francisco de ir a Tordesillas a verse con el cardenal y almirante. Y estando allí, enviaron a llamar a Ortiz, el cual fue martes en la noche, día de Carnestolendas del año de 1521. Y se apeó en el monasterio de Santa Clara, donde posaba fray Francisco. Y porque era más de media noche no hubo lugar de hablar al almirante. Y otro día vino el almirante a misa al mismo monasterio, y subió al aposento donde Ortiz estaba abscondido, y toda aquella mañana hasta hora de comer trataron la conclusión de los capítulos; y a la tarde tornaron a lo mismo. Y quiso Dios que se concluyese a voluntad de todos, presente fray Francisco de los Ángeles. Y se sacaron dos traslados: el uno envió firmado de su nombre, y con su

años veinte en la definitiva extinción del conventualismo castellano», en palabras del P. García Oro.[17]

Pues bien, en la primavera de 1522 los Observantes celebraron su capítulo general en Burgos, eligiendo a fray Francisco de los Ángeles Quiñones como ministro general.[18]

sello y del cardenal, como gobernadores, obligándose a cumplir lo contenido en ellos, y traerlos confirmados de Su Majestad, cumpliendo don Pedro Lasso lo que había prometido. No se atrevía Ortiz a traer esta escritura a Valladolid, temiéndose de las guardas. Y así concertaron que fray Francisco de los Ángeles la llevase al Abrojo, que tampoco se atrevió a venir con ella a Valladolid, y que Ortiz criviase desde Valladolid persona de confianza por la escritura al Abrojo, monasterio de frailes descalzos, una legua de Valladolid. Ortiz volvió aquella noche cubierto de hielo a Valladolid, y las guardas le dejaron entrar sin tocarle, con decir que venía de Medina del Campo. Dijo a don Pedro Lasso lo que quedaba hecho, y que fray Francisco de los Ángeles estaría aquella tarde con la escritura de concordia en el Abrojo. Y fue así que aquella tarde se atrevió a llegar hasta el Abrojo, con veinte lanzas que le dio el conde de Ofiate, que estaba en Simancas. Don Pedro y Ortiz no sabían cómo enviar con seguridad por esta escritura, y determinaron que un fray Pedro de San Hipólito, del monasterio de Prado, que está fuera de Valladolid, con quien don Pedro se confesaba, fuese al Abrojo por la escritura. Él se ofreció, y fue al Abrojo, y fray Francisco de los Ángeles le dio la escritura, y volviendo con ella, ya cerca de Valladolid, a la puesta del sol, toparon con él unos soldados que venían de correr el campo, y como vieron al fraile por el camino, entendieron que venía de Simancas, y pensando que era espía, o por quitarle la mula, echaron mano dél, diciendo que era traidor, y que venía de Simancas para dar aviso de lo que pasaba a los caballeros. De esta manera le metieron en la villa llamándole traidor, y que le habían de desnudar y ver si traía cartas para algunos particulares. Y metiéronle en un mesón de la puerta del Campo, y le hicieron apear de la mula para desnudarle. Quiso Dios librar de este peligro a don Pedro Lasso y a los demás que con él andaban, porque al tiempo que fray Pedro se apeaba de la mula, estaban allí unos frailes franciscos, y fray Pedro se llegó a ellos y con buena disimulación y ánimo, sacó de la manga los papeles y metiólos en la manga de uno de aquellos frailes, que se decía fray Francisco Tenorio, pidiéndole que por amor de Dios no los mostrase a nadie, sino que los quemase; de tal manera se cegaron más de quinientos hombres que se juntaron para desnudar al fraile (como lo hicieron) que no vieron dar el pliego al fray Francisco. Desnudaron a fray Pedro, y como no le hallaron papel alguno, lleváronle ante un regidor de la villa, que se llamaba Pedro de Tovar, que era capitán de Valladolid, el cual le conocía, y le mandó soltar. De esta manera escaparon de la muerte los que en aquella escritura venían nombrados»: Prudencio de Sandoval, *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, edición digital (basada en la edición de Madrid: Atlas, 1955-1956), Libro 8, Año 1521, capítulo 36, acceso el acceso el 31 de julio de 2018, http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc154f2.

17 José García Oro y María José Portela Silva, «La regular Observancia e», *Compostellanum* 43 (1998): 678. Quiñones estaba tratando también los problemas de la Provincia observante de Santiago, pues el Provincial apoyaba a los descalzos que eran extremeños como él: cf. Manuel de Castro, «Juan de Argumanes (1458?-1535?), OFM: sus relaciones con los descalzos y sus escritos», *AIA* 33 (1973): 22-24.

18 «Este año de 1522, domingo de la Trinidad, se celebró en Burgos el capítulo general de los padres de San Francisco, donde se juntaron mil y ochocientos religiosos de toda la cristiandad, y eligieron por generalísimo a fray Francisco de Quiñones, natural de León, que después fue cardenal de Santa Cruz. Y don Antonio Manrique, duque de Nájara, y doña Juana de Cardona su mujer, sustentaron magníficamente esta santa congregación. Que verdaderamente se muestra serlo y estar muy a cuenta de Aquel que jamás desampara al justo ni le deja morir de hambre, pues tantos y de partes tan remotas se juntan de ordinario, como siempre vemos, con la pobreza y desnudez evangélica, por la cual les da Dios ciento por uno. Lo cual no se ve en las demás religiones, pues ricos y cargados de bienes temporales y bien cuidadosos

Este nombramiento es clave, porque Quiñones seguirá la misma política de Cisneros.

El 23 de junio de 1523 Carlos V recibió en Valladolid a Quiñones, quien fue a pedirle «amparase y honrase a su Religión».[19] Creo que podemos decir que fue a pedir el pago por los servicios prestados. No en vano había escrito «a las provincias de España que favoreciesen al emperador Carlos V contra los Comuneros».[20] Por eso no extraña que también «obtuvo cartas al mismo fin [la honra de la Observancia] para el pontífice»[21] y el nombramiento de Fr. Antonio de Guevara como confesor del rey y de Fr. Miguel Sierra de la infanta Catalina, entre otros varios nombramientos de frailes de la Observancia, dejando el campo abierto para la expansión por las nuevas tierras de América.[22]

José Antonio Maravall, en su obra *Las Comunidades de Castilla*, remarca la importancia de la predicación de sacerdotes y frailes en torno a estos acontecimientos.

> Hay, pues, que añadir a la masas populares un buen número de religiosos. No hay que olvidar que entre los eclesiásticos de diversa condición se venía dando, desde años atrás, una actitud de crítica violenta, audaz y aun franca subversión, de manera que podemos estimar este sector como de los más predispuestos al alzamiento y, probablemente, de los que primeramente colaboraron con él y con más entusiasmo.[23]

en conservarlos y aumentarlos, son sin comparación más pobres y viven con mayores trabajos para sustentarse que los padres de San Francisco»: SANDOVAL, *Historia*…., Libro 10, Año 1522, capítulo 32.

19 Andrés DE GUADALUPE, *Historia de la Santa Provincia de los Ángeles de la Regular Observancia y Orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco* (Madrid, 1662), 229.

20 *Ibidem*, 227.

21 *Ibidem*, 229.

22 Lástima que no profundice en los asuntos españoles, sino en los de América, la interesante obra de fr. Miguel ÁNGEL, «La vie franciscaine en Espagne entre les deux couronnements de Charles-Quint ou le premier commissaire général des provinces franciscaines des Indes occidentales», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 26 (1912): 157-214; 345-404; 28 (1913): 167-225; 29 (1913): 1-63; 157-216; 31 (1914): 1-62; 32 (1915): 193-253.

23 José Antonio MARAVALL, *Las Comunidades de Castilla* (Madrid: Alianza Universidad de Madrid, 1994), 185. Lo mismo vale para las Germanías en Levante (Valencia, 1519-1521) y Mallorca (1523). Por otro lado, «Minuta de carta del Emperador, fechada en Génova a 30 de agosto de 1529, pidiendo un breve para castigar a los frailes y clérigos que predicaban contra el servicio y tranquilidad del Estado (AGS, nº 1793 de las copias enviadas a la RAH): "Los predicadores y frayles cabsaron en las alteraciones pasadas que ovo en los nuestros reinos de Castilla muy grandes daños con sus sermones y hablas y lo mismo hicieron muchos clérigos ricos de los cabildos de las cibdades y villas del reino porque como muchos dellos son exentos de sus prelados y otros pretenden que han de ser corregidos por los mismos cabildos y no por los obispos..."»: Manuel DANVILA Y COLLADO, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla* (Madrid: 1899), 5:192-193.

Suponemos que los Conventuales, en contraposición a los Observantes, se hallasen más bien entre estos grupos críticos con la política de Carlos V.

Quiñones consiguió en 1524 que el convento de San Francisco de Jaén pasase a manos de los Observantes.[24] El registro general del P. Quiñones intentaba justificar la agresión diciendo que eran solo trece frailes y que se pasaron voluntariamente: ¡curioso que solo lo hicieran con su intervención![25] Ya Salvador Laín Rojas (1758-1824), erudito historiador franciscano observante, se encargó de mostrar que el registro de Quiñones estaba escrito «con astucia»,[26] «con poca exactitud y menos fidelidad»;[27] para demostrarlo recurre precisamente a este paso de San Francisco de Jaén a los Observantes. Laín Rojas, en base a una real cédula, que trascribe, subraya que este paso se hizo «obedeciendo el mandato de Carlos V»;[28] después trascribe el acta notarial sobre cómo entregaron el convento a los Observantes, donde resalta el dramatismo del momento.[29] Y efectivamente el 3 de febrero de

24 Examinar el generalato de Quiñones (1523-1528) fue el objetivo de la tesis doctoral, todavía no publicada, del P. Juan Meseguer Fernández; sí publicó un estudio: Juan Meseguer Fernández, «Programa de gobierno del P. Francisco de Quiñones, ministro general O.F.M. (1523-1528)», *AIA* 21 (1961): 5-51. Quiñones contaba con todo el apoyo real; así, ante su viaje a Roma en 1525, el rey escribía a su embajador para que le apoyase en todo: AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 68, fol. 53. Y lo mismo hacía con el cardenal Tartasensis: AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 68, fol. 53v-54r.

25 Cf. Lucas Wadding, *Annales Minorum,* 16:226.

26 Salvador Laín Rojas, *Historia de la Provincia de los frailes Menores de N.P.S. Francisco* (Martos-Jaén: Fundación Cultura y Misión Francisco de Asís, 2012), 239.

27 *Ibidem*, 240.

28 *Ibidem*, 241.

29 «En la ciudad de Jaén a nueve días del mes de febrero de mil quinientos e veinticuatro años, estando en el convento de San Francisco de la dicha ciudad, en presencia de mí el notario público de la audiencia episcopal desta ciudad, por autoridad apostólica, el Padre Fray Pedro de Arquellada, el Padre Fray Antonio Blasco y Fray Bernardino de Fontañón, frailes de la Orden de San Francisco de la Regla de los claustrales conventuales que han sido en este convento dieron a mi Christobal de Aguayo, notario, por escrito, las razones siguientes.

Notario presente, denos por testimonio en pública forma y manera que haga fe a nos el Padre Arquellada, Fray Antonio Blasco y Fray Bernardino de Fontañón, frailes de la Orden de San Francisco de la Regla de los claustrales conventuales que tenemos sido en este convento. Y decimos que nosotros hemos entregado al Padre Guardián que está presente, Fray Buenaventura de Aguilar de la Orden de la Observancia por comisión del Padre Fray Juan de Medina, provincial de la dicha Orden de la Provincia de Andalucía, todos los bienes que nuestra Orden tenía en dicho convento, y su Reverencia los ha entregado hoy, día de la fecha, por ante Francisco Salido, escribano público de esta ciudad a el Monasterio de Santa Clara de la dicha ciudad de monjas de su Orden. Y ahora le entregamos la merced que hizo a nuestra Orden de esta casa y convento el Señor Rey Don Pedro, firmada de sus secretarios. No está rota, sí sana en su presencia, y como de ella paresce, Su Alteza hace la dicha merced con que ahora, ni en ningún tiempo, no han poder deshacer una capilla do se dezia misa, que la fundó e fizo el Señor Don Fernando el Santo, que ganó esta ciudad, que en ella está pintado y la Reina Doña Beatriz, su mujer.

Lo qual ha cumplido nuestra Orden en más de ciento y setenta años, que ha que le hemos tenido, y antes la entregamos mejorada de como la rescibimos, porque la repararon el Señor Don Gonzalo

1524, en el convento ya observante de San Francisco de Córdoba, el provincial Juan de Medina y comisario especial del ministro general otorgaba poderes para recibir todos los bienes del convento de San Francisco de Jaén, que era de los Conventuales, para que luego pasasen al convento de Santa Clara, con la obligación de que las clarisas les encomendasen las misas —con los lógicos estipendios— a que obligaban las fundaciones: conseguían así usufructuar los bienes sin tener la posesión directa.[30]

Como este paso a la Observancia se hacía contrariando la bula de concordia, Carlos V, el 15 de abril de 1524, pedía confirmación pontificia de lo realizado «porque por la bula de concordia que entre los frailes observantes y claustrales de la dicha orden está dada haya necesidad que V.S. manda confirmar y aprobar».[31]

de Zúñiga, obispo que fue de esta ciudad, y el Señor Don Luis de Guzmán, maestre que fue de Calatraba, que en ella están pintados en un retablo que ficieron y pintaron en dicha pared, do están sus escudos de armas y Señor San Francisco y San Luis y San Antonio de Padua, y así mismo fundaron una cofradía, que se dize de Señor San Luis, y otra en la iglesia mayor de Santa María que se llama de los caballeros e fijosdalgo desta ciudad, antecesores de muchos de los caballeros que están presentes, para hacer las dichas fiestas de Nuestra Señora y San Luis, y para que cuando sabían que los moros del Reino de Granada habían muerto algún caballero en la guerra, las dichas dos cofradías de caballeros y cofrades iban por el cuerpo, lo traían y enterraban en esta capilla, y así están enterrados en ella muchos caballeros de esta ciudad y otros de los mejores de este Reino, y no otros de otra calidad, y para que se traxesen algún caballero ferido, el dicho señor Maestre y el Señor Obispo labraron el cuarto de esta campanilla y allí curaban, y si se moría alguno se enterraba en dicha capilla...

De todo lo qual pedimos nos testimonio, y rogamos y pedimos a los honrados caballeros que están presentes nos sean testigos de cómo entregamos al Padre Guardián un libro de sesenta y tres fojas [el mismo Laín Rojas dice: "Yo he visto en Santa Clara de Jaén las razones del caudal de los Padres Claustrales, que aquí se significa, y nada vi allí que no fuera conforme a las Clementinas, que nos da reglas sobre el particular"] do están escritos otros muchos caballeros que en ella están enterrados, y la razón de muchas ofrendas y misas dotadas en ella y azeite para la lámpara perpetuo y zertificamos como sacerdotes que de treinta años a esta parte, que no hemos visto en toda la capilla hacer sepultura do no se saquen cuerpos armados enteros o pedazos de armas y hemos visto venir a este convento de muchas ciudades y lugares del Andaluzia y Castilla a averiguar de muchos caballeros como estaban aquí enterrados, y sacados los nombres de los libros, y lo mismo hemos oído dezir a otros frailes más viejos que lo habían visto así. Todo lo pedimos por testimonio. A lo qual fueron presentes por testigos los honorables caballeros, llamados y rogados por nosotros, así para esto como para darle la posesión al Padre Guardián Fray Buenaventura de Aguilar, de la Regla de la Observancia [siguen las firmas]»: *Ibidem*, 241-243; esta acta había sido publicada en GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, «La regular Observancia» (1999), 641-643. Había sido ya publicada en 1683 por Alonso DE TORRES, *Chrónica de la Santa Provincia de Granada, de la regular Observancia de N. Seráfico Padre San Francisco...* (Madrid, 1683), ed. facsímil con ed., int. e índice de Rafael MOTA MURILLO (Madrid: Cisneros, 1984), 58-60.

30 *Inventario de la Fundación, Patronazgos y Memorias del Convento de San Francisco de Jaén, del 15 de mayo de 1615*, manuscrito que se conserva en Guadix, del que me ofreció fotocopias en su día, gentil y fraternalmente, el P. Enrique Chacón, OFM.

31 AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 69, fol. 56v-57r.

Laín Rojas, cuando acaba de trascribir el acta anterior, certifica con dolor la muerte de la Provincia de Castilla; por eso no podemos menos que traer aquí tan hermoso panegírico:

> Aquí feneció la Provincia de Castilla de los Padres Conventuales en el seno de su hija la Provincia Observante de Andalucía arrojada en él herida mortalmente por forasteros (sic), que no supieron, o no quisieron respetar su mérito. Nosotros debemos venerar la memoria de tan buena Madre, cuya sucesión llevamos sin haber mendigado de los extraños la reformación, que ella misma nos dejó en herencia. ¿Quién fue más zeloso de la observancia de la Regla, que fr. Gonzalo de Valboa, nuestro digno Provincial? ¿Qué más pudo hacer de lo que hizo Fr. Juan de Santa Ana por conservar a un mismo tiempo la vida reformada, y la unidad de su Provincia? Debaxo de la obediencia de los Padres Conventuales vivieron y murieron santamente los gloriosos Mártires San Juan de Zetina y San Pedro de Dueñas. Todo el tiempo que vivió en Andalucía San Diego de Alcalá estuvo sugeto a los Padres Conventuales. El Beato Amadeo fundó en Italia su Congregación sugeta en todo a los Padres Conventuales del mismo modo, que aprendió en San Francisco de Úbeda, donde profesó. El Ilustrísimo Señor Dn Fr. Gonzalo de Valboa, Obispo y Mártir en Granada, no cede a los más zelosos reformadores. Porque harto bueno es el Pastor que sacrifica su vida por cuidar a sus ovejas. Fr. Sancho de Hontañón, ¿qué dexó de hacer por reformar conventos que lo necesitaban? El Ilustrísimo Señor Obispo de Guadix, Dn Fr. García de Quixada, ¿no da honor a la familia de los Conventuales? El mismo Fr. Pedro de Arquellada, último Provincial Conventual, en la relación que hizo de los empleos de la Comunidad de Jaén nos dexó un testimonio de la inocencia de su Corporación, injustamente perseguida. Unos religiosos que enseñan, predican, confiesan, y se ocupan de servir a los militares nobles heridos en la guerra hacen quanto está en su parte por ser miembros útiles a la sociedad. Los padres Conventuales tenían a su cargo los Hospitales de la Caridad de Córdoba, de la Concepción de Baeza, y de San Luis de Jaén, con otras tantas Cofradías empeñadas en la curación de los enfermos. Aún duran en Córdoba y Baeza aquellos monumentos, fundados sobre principios sólidos de cristiandad; y duraría el de Jaén si no hubiera estado como aquéllos fuera del mismo Claustro. Se les acusó de que poseían bienes. Supongo que haciéndolo con consentimiento expreso de los Romanos Pontífices no eran reos de algún delito. Pero debo prevenir, que los caudales que poseían los Padres Conventuales de Jaén no eran más que memorias fundadas por sujetos que quisieron asegurar los sufragios, que determinaron, compensando a los Religiosos que los habían de ejecutar, de un modo gravoso.[32]

32 Laín Rojas, *Historia de la Provincia*…, 243-244.

El ministro provincial Fr. Pedro de Arquellada, al verse obligado a ceder los conventos de Andalucía, consiguió que les permitiesen vivir en los conventos de Alcalá de Guadaira y Gibraltar, dejando todos sus bienes, pero entregándoles trescientas fanegas de trigo y veinte mil maravedíes al año, mientras se acababan de extinguir. Así lo ordenaba Carlos V a sus Contadores Mayores el 15 de julio de 1524.[33] Antes, el 15 de abril, le había concedido respaldo civil contra los frailes que se opusieran a aceptar estos hechos consumados[34] y se insistía en que el General de los Conventuales había dejado al P. Arquellada como ministro provincial vitalicio de las casas de Santa María de los Ángeles de Alcalá de Guadaira y San Francisco de Gibraltar, hasta que los Conventuales se extinguiesen por no poder recibir novicios: desde la corte, se insistía en esa visión de ser «concierto» entre Conventuales.[35] El caso es que ese mismo 15 de abril de 1524 Carlos V escribía al general como «electo Emperador, semper augusto» para «pedirle» que aceptase la bondad de su política reformadora, la que ya habían desarrollado sus predecesores, y escribiese al Provincial de Castilla para que pasasen a los Observantes los conventos que «quedaron en la dicha clausura».[36] En el mismo sentido se pedía bula papal.[37] Y lógicamente, por parte de la corte se obstaculizaba todo lo que los Conventuales estaban haciendo para integrar en sus conventos una verdadera reforma de vida. Así, el 17 de junio de 1524 el rey escribía al ministro provincial de Aragón:

> Yo he sido informado que vosotros tenéis comisión para visitar los monasterios conventuales de la dicha Orden de la Provincia de Castilla y de Santiago […]. Y porque yo he escrito a nuestro muy Santo Padre y al ministro general […] espero en breve el despacho […] yo vos ruego que por ahora […] sobreseáis en hacer la dicha visitación.[38]

Por otro lado, Fr. Alonso de Torres, al publicar la crónica de su Provincia de Granada, no se hacía problemas para afirmar que el convento de San Francisco de Córdoba fue fundado por el rey Fernando III en 1236 y que fue de frailes Observantes hasta que el papa Inocencio IV, en 1254, se lo concedió a los Conventuales, quienes permanecieron allí

33 Ángel ORTEGA, «Las casas de estudios en la provincia de Andalucía», *AIA* 4 (1915): 56-58.
34 AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 69, fol. 55.
35 *Ibidem*, fol. 55v-56r.
36 *Ibidem*, fol. 56.
37 *Ibidem*, fol. 57.
38 *Ibidem*, fol. 155v.

> hasta el año de 1524, en que fr. Pedro de Alagón, bachiller en santa teología, y custodio de la custodia de Sevilla, acompañado de fr. Pedro de Córdoba, maestro de sagrada teología, y guardián de dicho convento, lo entregaron a fr. Pedro Hurtado, maestro en teología, y a fr. Diego Calderón, guardián de San Francisco de Arrizafa, ambos Observantes, y del vicario de la Provincia de Castilla, fr. Pedro de la Peña, y del custodio de la custodia de Andalucía, llamada custodia de Sevilla, fr. Diego de Utrera, prelados ambos de la Observancia, los cuales tomaron la posesión, abriendo y cerrando puertas con las llaves, diciendo en el coro las Horas, y las demás ceremonias necesarias para este efecto. Entre todos los religiosos claustrales, que otorgaron dicha entrega, y escritura, fue uno, que se llamaba fr. Pedro (Capellán de Don Pedro de Aguilar) y éste sacó por condición, que le dejasen por huésped en dicho convento. De todo lo cual dieron testimonio Gómez González, y Diego González, escribanos públicos de Córdoba, en el año referido.[39]

Coetáneamente a esta toma de conventos, fray Pedro de Arteaga ejercía también en 1524 como vicario y comisario del maestro general de los Franciscanos Conventuales en la Provincia de Castilla. El 10 de noviembre conseguía el apoyo real para su trabajo reformador, especificando bien que solo para los Conventuales.[40] Pero su actuación no fue muy dichosa. El general Observante Quiñones debió interferir en su misión, porque el provincial de la Provincia observante de Burgos consiguió el 2 de septiembre de 1525 una provisión real para que se detuviese a Fr. Pedro de Arteaga en base a escándalos y a haber sacado monjas de la clausura cuando ya eran Observantes, teniendo en cuenta que le apoyaban parientes y hombres armados.[41]

La versión oficial del paso de los conventos de San Francisco de Medina de Pomar y Frías a manos de los Observantes fue que «por voluntad y votos de los frailes conventuales que moraban […] se reformaron y pusieron en Regular Observancia»: así versa la carta que Carlos V dirigió a su embajador en Roma, el 19 de agosto de 1524, para que consiguiese la bula que aprobase lo sucedido.[42] De ese mismo día es una doble petición al general observante: una para que procurase la revocación de «una provisión que el dicho maestro general envió a fray Pedro de Arteaga por la cual le hizo comisario de la provincia de Castilla»,[43] y otra en la misma línea para que concediese poder al Comisario general que estaba en la corte para «examinar todas las licencias que trajesen los dichos frailes Claustrales que vinieren a nuestra

39 Alonso de Torres, *Crónica de la Provincia…*, 44-45.
40 García Oro y Portela Silva, «La regular Observancia» (1998), 652-653.
41 *Ibidem*, 653-654.
42 AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 68, fol. 43.
43 *Ibidem*, fol. 44.

Corte a negociar cualesquier causa».[44] Los Conventuales contaron con el apoyo del abad de Santa María de Iranzu,[45] el tesorero de Tarazona y el arcediano de Albelda —diócesis de Calahorra—, hasta el punto de que Carlos V hubo de conminarles a no obstaculizar sus planes de colocar allí a los Observantes. El provincial observante de Burgos, de hecho, contó con la ayuda real para que no se diese marcha atrás y se levantasen las censuras impuestas a los que habían colaborado con los Observantes: provisión real de 11 de noviembre de 1525.[46]

En este choque de intereses, choque de legalidades y legitimidades, en 1525 le llegó el turno a San Francisco de Molina de Aragón. El rey se dirigía el 23 de junio de 1525 al guardián del convento para que no pusiese obstáculo a la actuación del comisario general observante para hacer pasar el convento bajo su jurisdicción, con permiso del provincial conventual fray Pedro de Arquellada;[47] a su vez mandaba al corregidor de la villa que prestase todo el apoyo del brazo secular a dicha ocupación.[48] Allí los Conventuales defendieron con tenacidad sus derechos, aun cuando, al parecer, el provincial Pedro de Arquellada había consentido su paso a la Observancia. Ya el 6 de octubre de ese año 1525 el rey volvía a dirigirse al guardián porque no solo no había obedecido, sino que al contrario, «os encastillastes en el dicho monasterio con gente armada para lo resistir como de hecho diz que lo resestistes».[49] El guardián Fr. Gonzalo de Tarancón exhibió toda clase de argumentos jurídicos, incluido un documento del General Fr. Antonio Sassolini (1520-1525), que declaraba que todos los conventos de la Provincia de Castilla estaban sujetos al provincial y sus sucesores. Los poderes públicos habían de colaborar con los Observantes, incluso en el caso de tener que entrar por la fuerza, dada la resistencia de los Conventuales.[50] Ante las dificultades, el 2 de junio de 1526 se dio provisión real a Cristóbal Cacho, alguacil de la corte, para que fuese a Molina para echar fuera a los Conventuales.[51] El P. Tarancón fue acusado de robar bienes del convento y depositarlos entre las personas que le eran favorables. Las autoridades recibieron orden de buscar dichos bienes y de prender a los seglares que habían colaborado con los Conventuales, quienes debían correr además con todos los gastos que ocasionasen estas

44 *Idem*.

45 «En el monasterio de Iranzu, Rodrigo de Acedo, que hacia 1515 recibió la dignidad de abad por renuncia de Domingo de Aoiz, se la transmitió a su sobrino Diego de Acedo, que murió hacia 1571»: José GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia de los obispos de Pamplona* (Pamplona: Eunsa, 1985), 3:211.

46 GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, «La regular Observancia» (1998), 662-4.

47 AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 68, fol. 62r.

48 *Ibidem*, fol. 62v-63v.

49 *Ibidem*, fol. 92r.

50 GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, «La regular Observancia», 43 (1998), 663-664.

51 *Ibidem*, 664-665.

pesquisas: real provisión de 17 de agosto de 1526.[52] El corregidor de Molina recibió órdenes de apoyar a los Observantes, que temían ser asaltados por los Claustrales y sus colaboradores.[53] A finales de noviembre de 1526 se dictó un concierto entre el convento y el cabildo,[54] pero la recuperación de los bienes del convento por parte de los Observantes fue dificultosa. El cabildo de clérigos de la villa debió defender a los Conventuales, seguramente más interesado en los bienes que en los propios frailes. La documentación deja entrever, pues, dos bandos no solo de frailes, sino también de eclesiásticos y civiles.[55] A finales de 1527 todavía estaban en pleitos el cabildo de clérigos y los Observantes sobre las capellanías, misas, aniversarios y dotación que la infanta Dª Blanca había otorgado en el momento fundacional del convento, allá por el año 1284. El cabildo entendía que, según las cláusulas fundacionales, si no habitaban frailes Claustrales, las rentas debían pasar a él.[56]

Recojamos algunos datos más de esta Provincia de Castilla. El 28 de marzo de 1528 se dio una provisión real para que las autoridades de Logroño ayudasen al provincial Observante de Burgos a tomar posesión del convento de San Francisco de San Juan del Ramo y pusiese en él frailes o monjas observantes.[57] El 30 de mayo era la Reina quien escribía al «devoto padre Comisario» para que a instancia de Dª María de Rojas, «patrón del monasterio de San Julián de Piédrola», pasase a la Observancia.[58] El 30 de junio de 1528 se ordenaba al corregidor de Vizcaya que favoreciese a fray Pedro de Castañeda, comisario general observante, frente a fray Pedro de Urquiaga.[59] El 12 de julio de 1530 otra provisión real apoyaba al comisario observante, Fr. Pedro de Castañeda, para que los conventos de San Juan del Ramo y san Julián de Piédrola pasasen a la Observancia, dado que ya el conventual Fr. Pedro de Urquiaga había presentado una bula papal para ello.[60] El 27 de febrero de 1531 se insistía en lo mismo, pero acentuando que se respetase al Comisario o igualmente a su delegado.[61]

La situación provocó, una vez más, que muchos frailes acabasen en una situación dramática fuera de la obediencia; a ello deben referirse las órdenes de busca y captura para frailes apóstatas que andaban por Andalucía en el verano de 1526.[62] Y la más general que consiguió el comisario general Observante, Fr. Pedro de Castañeda,

52 *Ibidem*, 668-670.
53 *Ibidem*, 671.
54 AGS, Registro General del Sello, XI-1526.
55 García Oro y Portela Silva, «La regular Observancia» (1998), 677-79.
56 *Ibidem*, 682-683.
57 *Ibidem*, 685.
58 AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 80, fol. 181.
59 AGS, RGS, VI-1528.
60 García Oro y Portela Silva, «La regular Observancia» (1998), 689-690.
61 AGS, RGS, II-1531.
62 García Oro y Portela Silva, «La regular Observancia» (1998), 667.

para prender, corregir y castigar a los frailes de la Orden que andaban fuera de la obediencia, de su obediencia se entiende.[63]

Era prácticamente el final de la Provincia de Castilla de los Franciscanos Conventuales, aunque todavía el 29 de marzo de 1561 el general nombró a fr. Alejandro Arnullus de Alejandría «Provincialis Prov. Castilla».[64]

1.2. Controversias y disputas constantes en la Provincia de Santiago

El P. Manuel R. Pazos escribía en 1963: «a partir de 1517 viven y existen sincrónicamente dos Provincias de Santiago: la conventual y la observante. La primera se extinguirá en la segunda mitad del siglo XVI; la segunda subsistirá, y es la actual y de la que nos ocupamos».[65] Aquí nos vamos a ocupar de la otra, de la conventual, la que fue extinguida y de la que tanto se benefició la observante en conventos, bienes, manuscritos, libros, y sobre todo de los hermanos que acataron las órdenes de Roma y Madrid para someterse a la Observancia. Desgraciadamente la preponderancia de los Observantes no se anclaba en razones morales: «ruidosos litigios surgieron entre ellos [los observantes] en varias Provincias, y la de Santiago no fue una excepción, como lo demostrarán los próximos eventos. El espíritu de partido, la discriminación de criterios y otras flaquezas humanas hicieron su papel desgarrador».[66]

Mas vayamos con los Conventuales. Tras el Capítulo Generalísimo de 1517, el ministro provincial Fr. Silvestre de Aínsa vio fortalecida su posición en la Provincia de Santiago, pues consiguió sumar a su cargo de ministro el de comisario general para la reforma, confirmado por el capítulo y por León X,[67] «no obstante cierta lite y pleito que ha habido entre él y fray Pedro de Hevia».[68] Unido a Fr. Juan de Bitonto, que, como ya hemos mencionado, también tenía una importante delegación para la reforma, comenzaron la visita a los conventos en los primeros meses de 1518. El P. Bitonto traía nombramiento del general y confirmación de la Santa Sede, por lo que el 10 de octubre de 1517 ya tenía por escrito el apoyo real para su visita,[69] que «sabemos que fue tumultuosa hasta el extremo», afirma García Oro.[70]

63 *Ibidem*, 679.

64 Archivo general OFMConv, Roma, Regesta Ordinis (RO), A 6, fol. 53.

65 Manuel RODRÍGUEZ PAZOS, «Provinciales compostelanos (Siglos XVI-XIX)», *AIA* 23 (1963): 332.

66 *Ibidem*, 336.

67 José GARCÍA ORO, *Francisco de Asís en la España medieval* (Santiago de Compostela: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Liceo Franciscano, 1988), 265.

68 AGS, RGS, XII-1517.

69 AGS, RGS, X-1517, en José GARCÍA ORO, *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos* (Valladolid: Instituto de Historia Eclesiástica Isabel la Católica, 1969), 586-587.

70 GARCÍA ORO, *Francisco de Asís…*, 502.

El 29 de marzo de 1518 fray Pedro de Santiago, guardián del convento de San Francisco de Astorga, comisario provincial para la visita de reforma, conseguía ayuda regia, pues tras algunas visitas, «estando aposentado con diez frailes en el arrabal de Astorga […] por parte de fray Pedro de Hevia y fray Álvaro de Villazan», Pedro de Asyo, Juan de Cepeda, su criado fray Bartolomé, Juan de Quincoces y Antonio Mexía, entre otros, fueron armados a buscarle para obstaculizar su tarea.[71]

La situación con fray Pedro de Hevia fue tan conflictiva que el provincial Aínsa tuvo que conseguir el 11 de julio de 1518 la ayuda de la corte para que el canónigo Alonso M. de Oviedo retirase su apoyo a Hevia y anulase las penas canónicas dictadas contra él.[72] El 4 de agosto de 1518 se daba una provisión de emplazamiento a fray Pedro de Hevia para que se presentase personalmente ante el Consejo Real en el plazo de 20 días, una vez notificada dicha orden.[73] Así lo debió hacer para defender que él era el legítimo provincial. En la corte, el 18 de septiembre de 1518, pidieron al obispo de Oviedo, Diego de Muros, que enviase al Consejo los documentos originales del proceso que él mantenía con fray Silvestre de Aínsa, porque éste sostenía que en ellos estaban sus títulos y escrituras originales: todo porque entre Hevia y Aínsa se disputaban ser el legítimo provincial.[74]

Con todo, la corte española desdeñaba estas iniciativas que partían de los propios Conventuales, pues su objetivo era muy distinto: que todos los conventos pasasen a manos de los Observantes. García Oro precisa que «no son muchas las conquistas que podemos documentar, pero, sí, son muy representativas», refiriéndose ya a las campañas de 1521.[75]

Efectivamente el caso de los conventos de San Francisco y Santa Clara de Astorga es más que elocuente. Detrás estaba de nuevo el comisario general observante, Fr. Francisco de los Ángeles Quiñones. Como casi siempre, los datos nos han llegado desde la visión de los que salieron triunfantes, pues el documento publicado por García Oro sobre este tema es una provisión real, dada en Burgos el 8 de octubre de 1521, al alcalde mayor de Astorga para que en el plazo de diez días mandase la versión verdadera de los hechos con las escrituras de los bienes y títulos del convento:[76] aun así, los datos son elocuentes. La mencionada provisión partía de la denuncia que había hecho el franciscano conventual Fr. Bernardino Galiano, en nombre de su guardián, impedido porque le habían amputado una mano, y demás frailes del convento, lo mismo que de la abadesa y monjas del convento de Santa Clara. Denunciaba el

71 AGS, RGS, III-1518.
72 AGS, RGS, VII-1518.
73 AGS, RGS, VIII-1518.
74 AGS, RGS, IX-1518.
75 García Oro, *Francisco de Asís…*, 502.
76 García Oro y Portela Silva, «La regular Observancia» (1999), 636-638.

atropello que habían sufrido en el mes de agosto por parte de la justicia seglar y del P. Quiñones, pues, apoyados también por el obispo de Astorga, habían llegado con armas hasta el convento, se habían incautado de todos los bienes y habían

> hechado por fuerça e arrastrando e injuriosamente del al dicho guardian e a treynta religiosos que con el estavan, e diz que le segaron con una espada los dedos de una mano, e que avian ferido e maltratado otros religiosos porque les pedian no le maltratasen por ser como era maestro en santa teologia e persona reverenda.[77]

Denunciaba también que todo se había hecho sin mostrarles ningún tipo de orden o mandamiento de ninguna autoridad, y sin presencia de ningún escribano ni notario que pudiese testificar lo ocurrido; que les habían echado fuera de la ciudad y habían pregonado la prohibición de acogerlos, so graves penas; y que todo se había hecho contra el derecho, pues les asistían innumerables bulas desde los tiempos de Sixto IV, y aún más, si cabía, les protegían las concordias posteriores a la *Ite vos*.

De hecho, el Provincial, los custodios, guardianes, frailes, abadesas y monjas de toda la Provincia denunciaron ante el rey lo sucedido en Astorga, basándose en que se había violado la bula de concordia entre Observantes y Conventuales y en que, a pesar de vivir en paz, sosiego y reformados, los Observantes habían conseguido un breve dirigido al obispo de la ciudad, en base al cual su provisor, con gente armada y por la fuerza, habían roto las puertas del convento y se habían apoderado de sus bienes, llegando a herir al guardián; y lo mismo en el convento de Santa Clara. Así aparece en una real cédula enviada por el rey al obispo el 11 de diciembre de 1521, en la que se le denunciaban sus excesos y se le pedía que deshiciese los agravios cometidos.[78]

La Provincia celebró capítulo provincial en Betanzos en el año 1524; en él fue elegido ministro provincial Fr. Álvaro de Villazan,[79] maestro en teología. El capítulo decidió, entre otras muchas cuestiones, que efectuase una amplia reforma de la Provincia, para lo cual Carlos V prestó su ayuda por medio de una provisión real, firmada en Valladolid el 24 de septiembre de 1524.[80]

77 *Ibidem*, 637. No es extraño que, ante un asunto tan sangrante —y nunca mejor dicho—, se tienda a aminorar su crueldad; así entendemos que el P. García Oro hable solo de la amputación de un dedo: «Entre los actos de extrema violencia citan los documentos la amputación de un dedo al mismo P. Guardián a quien se debía mayor reverencia por ser sacerdote, maestro y prelado»: *Ibidem* (1998): 679, nota 80.

78 AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 58, fol. 98r.

79 Antes de 1516 había recibido apoyo real para la reforma como aparece en un documento del 15 de diciembre de 1516: AGS, RGS, XII-1516.

80 GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, «La regular Observancia» (1999), 646-647.

Pero los Observantes no paraban. El 16 de octubre de 1524 su general conseguía una provisión real para la reforma del convento de San Francisco de Badajoz y el control del convento de Santa Clara, que al parecer estaba despoblado;[81] el 13 de octubre de 1525 el rey pedía al corregidor de Oviedo que prestase auxilio de Fr. Pedro de Prada, observante, que iba a poner en ejecución una bula de Clemente VII para que los conventos de San Francisco de Oviedo y Tineo pasasen a la Observancia;[82] y el 11 de febrero de 1526, desde Toledo, el rey escribía una serie de misivas encaminadas a conseguir una autorización y apoyo general para que los conventos de la Provincia de Santiago se sometiesen a la Observancia. Eran cartas al embajador en Roma, duque de Sesa, para que consiguiese las bulas necesarias; al papa, para que oyese las súplicas del embajador en ese sentido; al cardenal Valle, protector de la Orden, para que procurase que el papa concediese sus letras y para que ni los frailes ni las monjas conventuales pudiesen poner impedimentos; a los mismos Conventuales, para que una vez llegadas las bulas las acatasen; y una última, que parece dirigida al general conventual o al provincial conventual de Santiago, para que nombre a fray Pedro de Arquellada, provincial de Castilla, como ejecutor de los breves que se esperaban.[83]

Por su parte, los Conventuales seguían pendientes de su reforma y su vida. Fr. Álvaro de Villazan consiguió el 20 de julio de 1527 una provisión real apoyándole en su tarea de reformar los conventos y frailes de su Provincia,[84] seguramente después de ser reelegido como ministro provincial. Pero, por fallecimiento de Fr. Álvaro de Villazan, Fr. Alonso de Béjar, vicario provincial y custodio de la Custodia de Salamanca, convocó a guardianes y discretos para celebrar capítulo provincial el 22 de diciembre de 1528 en Badajoz. El guardián de San Francisco de Betanzos, Fr. Juan Moniz, pidió apoyo a la corte para que el capítulo no se celebrase en un lugar tan lejano a los conventos de Galicia y Asturias, por lo que el 20 de diciembre se emitió una provisión real dirigida a Fr. Alonso de Béjar para que convocase el capítulo en Villalvín, cerca de Toro, o en otro lugar más cercano a la mayor parte de los conventos de la Provincia.[85]

Es de notar la sonada actuación de Fr. Domingo del Pico, nombrado por el vicario general Fr. Jacobo de Ancona como comisario general para la reforma, junto a Fr. Miguel de Quintanilla. Contaban también con un breve de Clemente VII.[86] Dentro de sus competencias habían elegido como ministro provincial a fray

81 *Ibidem*, 649-650.

82 AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 68, fol. 150.

83 *Ibidem*, fols. 156-160.

84 García Oro y Portela Silva, «La regular Observancia» (1999), 681.

85 *Ibidem*, 687-688.

86 Sería el breve del 24 de noviembre de 1530, u otro del mismo tono, dirigido al obispo de Oviedo, en el que le comisionaba para encargar «al provincial de los franciscanos correspondiente

Gabriel de Silva. Esta elección fue contestada por muchos, hasta el extremo de que fray Francisco de Palencia, guardián de San Francisco de Oviedo, tuvo un mes preso a quien le notificó ese nombramiento y el provincial García de Quiroga no quiso entregar ni el sello ni algunas escrituras de la Orden. Es más, ambos, Palencia y Quiroga, pidieron auxilio a la corte para detener la actividad reformadora que Domingo del Pico había realizado en diversos conventos de la Provincia. El 23 de junio de 1533 se le enviaba una provisión real para que no continuase con sus visitas, levantase los entredichos y censuras dictadas.[87] Pero el 6 de agosto era Domingo del Pico quien conseguía de la corte una orden para que le apoyasen en su tarea el gobernador de Galicia y el corregidor de Oviedo.[88] De ese mismo día 6 es una provisión real dirigida «a vos fray Domingo del Pico, de la Orden del Señor San Francisco de los Conventuales, guardián del monasterio de San Francisco de Plasencia, comisario del Reverendo fray Jacobo de Ancona, vicario general apostólico de dicha Orden, y por breve de nuestro muy Santo Padre», para informarle de la denuncia que cursaban contra su actuación reformadora el Provincial y los guardianes, mencionando concretamente a fray Francisco de Palencia, guardián de San Francisco de Oviedo.[89] Eran situaciones no tan raras entre frailes: en ese mismo año los Observantes tenían problemas para que la Custodia de Canarias aceptase los nombramientos aprobados en Capítulo provincial.[90]

Más datos sobre el apoyo regio a Fr. Francisco de Palencia: el 21 de mayo de 1535 era provincial Francisco Palentino (sic); con esa fecha consiguió el apoyo real a su iniciativa de «visitar, corregir y castigar y reducir a la obediencia a los frailes y monjas conventuales de la dicha provincia, especialmente los monasterios de Santa Clara de Allariz y el de la ciudad de Toro y Villalobos, Plasencia, Ciudad Rodrigo y Badajoz, Santa María de Villalvín».[91] El mismo fray Francisco de Palencia, que había conseguido del cardenal de Santa Cruz, protector de toda la Orden, una disposición para que los conventos de San Francisco de Badajoz y Plasencia y el de Nuestra Señora de Villalvín estuviesen bajo su obediencia, lograba también el apoyo

cuide de la reforma de las casas de franciscanos conventuales de Oviedo, Avilés y Tineo en el término de seis meses. Si dicho provincial no procede eficazmente, el obispo de Oviedo procederá con autoridad apostólica a la reforma de dichas casas y corrección de aquellos que la merecen»: José María de GARGANTA, «El Papa Clemente VII y sus criterios jurídicos en la reforma de las órdenes mendicantes», *Anales de Historia del Derecho Español* 23 (1953): 321.

87 GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, «La regular Observancia», *Compostellanum* 44 (1999): 693-694.

88 *Ibidem*, 695-696.

89 AGS, RGS, VIII-1533.

90 AGS, RGS, X-1533.

91 GARCÍA ORO, «La regular Observancia», *Compostellanum* 44 (1999): 698-699.

real el 10 de septiembre de 1536.[92] El 18 de enero de 1538 obtenía ayuda para las visitas de los conventos de San Francisco de Badajoz y Santa Clara de Plasencia y Ciudad Rodrigo.[93]

En 1537 fue elegido provincial Fr. Luis de Reinoso, pues el 4 de septiembre de ese año recibía reconocimiento y apoyo real para su labor reformadora;[94] el 6 de abril de 1540 era otra vez fray Francisco de Palencia quien conseguía una orden similar.[95] Y en 1551, antes del 20 de agosto, fue elegido provincial Fr. Toribio de Hevia,[96] porque en esa fecha consiguió apoyo real para ejercer su tarea de visita y para verse libre de las presiones que ejercían sobre él algunos seglares a la hora de hacer nombramientos, especialmente entre las monjas.

Mas, acercándonos ya a los años finales de esta Provincia, los protagonistas van a ser cada vez más los Observantes y las élites dominantes en ese momento. El 28 de abril de 1553 el príncipe Felipe escribía al corregidor de Oviedo, porque había llegado un breve de Roma para que los conventos de San Francisco de Oviedo, Avilés y Tineo pasasen a la Observancia, y debía estar a disposición del obispo, a quien iba dirigido el breve, por si era necesaria la ayuda del brazo secular.[97]

El día 5 de julio de 1553, sin hacer mención alguna a ningún breve papal, el obispo Cristóbal de Rojas y Sandoval procedía a efectuar un severo y capcioso interrogatorio para demostrar que los claustrales franciscanos de su obispado vivían relajadamente.[98] Aunque se haya dicho que Rojas y Sandoval fue «un prelado reformador y adalid de las reformas tridentinas en la España de Felipe II»,[99] conviene recordar que la reforma fue un arma política que algunos utilizaron para medrar personalmente y en el grupo al que pertenecían. Su rigorismo, identificado con ansias de poder y control de la vida religiosa y política, queda fuera de toda duda.[100] Ahí es necesario encuadrar lo sucedido en Oviedo con los Conventuales.

92 AGS, RGS, IX-1536.

93 AGS, RGS, I-1538.

94 AGS, RGS, IX-1537.

95 García Oro y Portela Silva, «La regular Observancia», *Compostellanum* 44 (1999): 700-701.

96 *Ibidem*, 701-702.

97 AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 129, fol. 22.

98 «La formulación de estas preguntas es claramente intencionada y acusa la deformación típica de las pesquisas judiciales que siempre corresponden a las intenciones de las partes litigantes que las demandan. Lo mismo acontece regularmente con la contestación de los testigos, que se reafirman sin pruebas concretas, en el sentido de las preguntas»: José García Oro y Adela González García, «Los franciscanos de Asturias en el siglo xvi», *Archivum Franciscanum Historicum* 91 (1998): 141.

99 *Idem*.

100 C. Guerrero, «Rojas y Sandoval, Cristóbal de», en *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, coord. por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives Gatell (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Enrique Flórez, 1987), supl. 1:669.

Aun así, podemos referir más datos sobre nombramientos con vistas a la autoreforma de los Conventuales. El 4 de abril de 1555 Fr. Gaspar de Estrella conseguía el apoyo de la corona como «comisario general de los conventuales de San Francisco en estos nuestros reinos de España» para la reforma.[101] En 1556 debió participar en el Capítulo general celebrado en Brescia, pues allí el Capítulo lo confirmó como socio de la Orden y comisario del ministro general en las provincias de Santiago y Portugal.[102] El 7 de mayo de 1557 veía renovado este apoyo de la Curia general de la Orden.[103] El 23 de enero, desde Venecia, se lo había confirmado antes el ministro general, que ese mismo día había confirmado a Fr. Juan Pascual como comisario para los frailes de vida reformada.[104] El 25 de mayo de 1557 el ministro provincial Fr. Gaspar de Estrella estaba visitando el convento de San Francisco de Lugo; allí firmó un documento autorizando al guardián para vender «unas ciertas tierras que están junto a la ermita de Santa Cruz de Portomarín».[105]

En 1561 estaba en marcha la visita del doctor Luzón,[106] ejecutada con un breve y con autorización del nuncio, pero los Conventuales habían ido a Roma para que se impidiera por medio de bulas y breves y actuaciones del ministro general. El mencionado doctor Luzón escribió a la corte para que se detuviese cualquier documento que llegase de Roma. Por eso el 8 de julio de 1561 escribían a las justicias de Plasencia, quizá por encontrarse allí dicho doctor Luzón. El doctor Luzón, al parecer, hizo un informe de su visita sobre «los treinta monasterios de frailes y monjas conventuales de la provincia de Santiago de la Orden de Menores».[107]

Se entremezcla en este asunto la figura del comisario Fr. Juan Moreno, confirmado el 18 de julio de 1563 por el ministro general como comisario para la reforma de las Provincias de Aragón y Santiago. En la corte, ya en 1564, se apresuraron a indicar al rey cómo tenía que tratar al nuevo comisario para que no se interpusiese en los planes que la corte tenía sobre la Provincia de Santiago. No se opusieron frontalmente a su actividad, pero le indicaban al rey, ante el encuentro con Fr. Juan Moreno, que los planes ya estaban trazados y que era necesario conseguir que el comisario no los contrariara con los suyos propios. El plan diseñado consistía en un Capítulo provincial para el 2 de julio de ese año en Monterrey, en el que fuese elegido Provincial, «por amor o por temor», un tal Fr. Alonso Pigneiros —u otro de

101 GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, «La regular Observancia» (1999), 703-704.

102 Archivo general OFMConv, Roma, RO, A 5, fol. 24.

103 AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 123, fol. 26.

104 RO, A 5, fol. 22.

105 Archivo Histórico Nacional de Madrid, Clero, leg. 3522, exp. 3.

106 Parece que se refiere a Andrés de Luzón, de la Orden de Santiago, cf. Manuel de CASTRO, «Supresión de Franciscanos Conventuales en la España de Felipe II», *AIA* 42 (1982): 221.

107 GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, «La regular Observancia» (1999), 705-6.

confianza—, y sobre todo en que los frailes de Galicia y Asturias no pudiesen tener un papel decisivo en los nombramientos.[108] Detrás se nota la mano del confesor regio Fresneda o de sus adláteres. Esto sucedió antes del 25 de abril de 1564, porque ese día Felipe II, que desde finales de 1563 había participado en las Cortes en Monzón, Barcelona y Valencia, partió para Madrid.[109] Esa mano larga de este confesor de Felipe II se haría notar cuando, por ejemplo, en 1558 escribió al cardenal de Aracoeli, Clemente Dolera, general observante creado cardenal el 24 de marzo de 1557, indicándole cuáles eran los intereses de la corona española en diversos asuntos,[110] entre otros el nombramiento de un español como sucesor suyo, como así ocurrió en la persona de Fr. Francisco de Zamora, quien el 28 de mayo de 1559 escribía a Felipe II contento por su nombramiento y agradecido al rey por todo el apoyo prestado a él y a la Orden franciscana observante, como por ejemplo el acabar de elegir «a fray Francisco de Córdoba, provincial de la Provincia de Santiago, por confesor de la serenísima reina de Bohemia»: a su llegada a la corte le informaría de otras cuestiones cumplidas, como la división de provincias en la Orden.[111]

Por su parte, la Curia general de la Orden de los Franciscanos Conventuales seguía actuando también en esta Provincia de Santiago. El 25 de agosto de 1562 el general confirmaba al maestro Fr. Pedro Bañuelos como provincial «pro integro trienio»;[112] en diciembre de 1566 fue nombrado comisario para la elección del nuevo

108 AGS, PR 23-224: «que el maestro Moreno por ningún caso innovas lo que el dicho capítulo próximo pasado fue acordado; que no mude el lugar y tiempo del dicho capítulo venturo que está convocado para II de julio en Monterrey en este presente año de 1564; que si oviese de ir al dicho capítulo se presente de camino ante V.M. y el Consejo porque le quieren advertir de cosas tocantes al servicio de Dios y de su Majestad y bien de la Religión; para entonces quedará tratar de elección de Provincial y de la persona de fray Alonso de Pigneiros, o de otro si lo hallásemos como él, para que por amor o por temor, eligiesen al dicho Pigneiros o a la tal persona, que si por malos de sus pecados sale Provincial de la parte de los asturianos o gallegos, todo irá borrado; y en lo que a Pigneiros toca, tiene V.M. con qué concluir al comisario Moreno, diciendo que le conoce V.M. de trato y conversación y que el Consejo tiene de él noticia y buena opinión, y que el comisario no conoce sino a la gente perdida de la Provincia y vagabunda, que ésta es la que visita estos reinos yendo y viniendo de Roma; y advierta V.M. que importa no mudarse el día y lugar del capítulo, así por lo que a V.M. dije, como porque no estorbe la buena elección, porque no creo que pueda el Comisario hallarse presente para entonces, que tiene por acá embarazos, según dicen».

109 Henry Kamen, *Felipe de España* (Madrid: Siglo XXI, 1998), 101: «En el camino de regreso a Madrid, se detuvo en Cuenca para hacer los honores al nuevo obispo local, su confesor Fresneda». Fresneda fue nombrado obispo de Cuenca el 4 de mayo de 1562.

110 José Ignacio Tellechea Idígoras, «La mesa de Felipe II», *La Ciudad de Dios* 225 (2002): 195.

111 *Ibidem*, 196. Su influencia era clara a todos los niveles. El 20 de diciembre de 1567 el cardenal de Augsburgo escribía a Felipe II para manifestarle sus deseos de mejorar sus relaciones, dado que había conocido que su discordia con Fresneda era la causa de que no le hubiese reconocido su actitud favorable a la monarquía española: *Ibidem*, 635-636.

112 RO, A 7, fol. 144.

provincial. El día 24 de octubre de 1566 el general otorgaba licencia a Fr. Juan Pertiere de Tineo para ir a Sevilla a defender sus derechos sobre una herencia familiar para incorporarlos luego a su convento de origen.[113]

Hasta el último momento el provincial estuvo ejerciendo su misión. El 15 de abril de 1567, desde Salamanca, daba poder al vicario de las monjas de Santa Clara de Santiago para revisar las cuentas de ese monasterio, y en visita al de Santa Clara de Allariz mandaba abrir el sepulcro del venerable Fr. García de Blanes para repartir algunas reliquias.[114]

Digamos también que los frailes Conventuales de la Provincia de Santiago seguían siendo apreciados por la gente, que hacía donaciones a los conventos y estos gestionaban sus bienes, tal y como era habitual.[115]

1.3. La Provincia de Aragón: lo político por delante de lo religioso

En la Provincia de Aragón encontramos las mismas dinámicas de la política religiosa de esta primera mitad del siglo XVI español, especialmente nos referiremos aquí a la custodia de Navarra.[116]

Destaquemos en primer lugar que el maestro provincial de Aragón consiguió el 13 de octubre de 1524 una provisión real para que en Navarra se respetase la concordia entre Conventuales y Observantes que se había decretado tras los capítulos

113 RO, A 8, fol. 104.

114 CASTRO, «Supresión», 222.

115 El «recuento e inventario de las escrituras y bienes de San Francisco de Pontevedra», efectuado el 9 de mayo de 1567, contiene referencias a escrituras del convento de los siglos XIV, XV y XVI. Es un documento del Archivo de la Provincia de Santiago (APS) publicado en: GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, «La regular Observancia» (1999): 708-715. El convento de San Francisco de Pontevedra recibía en 1521 el encargo de tres misas rezadas cada semana en la Capilla de San Marcos; en 1522 una casa y encargos de intenciones de misas del regidor Gómez Cru; los bienes de fray Álvaro Alonso Marino en 1534; una casa de Marta González de Caamaño en 1541; en 1546 Fr. Alonso de Valdés, guardián, tomó testimonio sobre un lugar aforado por el monasterio a Juan de A Lage; en 1548 otorgaron un fuero del horno del convento; en 1554 tuvieron un pleito con los rectores de Santa María la Grande y San Bartolomé sobre el entierro de muertos y sus ofrendas; en 1556 Gómez Gago donaba una casa; en 1558 el capitán Pedro do Campo Marino otorgaba 30 celemines de pan; en 1560 el guardián y los frailes hacían una escritura de fuero al cantero Antonio Montero; en 1562 Alonso do Roo otorgaba al convento seis cestas de pan de renta perpetua; y en 1564 una donación que hizo María Martínez de ocho celemines de pan de renta que se pagaba en Santa Vaya de Dena por las casas donde murió el padre fray Juan Navarrete.

116 Gonzalo FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ, «La supresión de los franciscanos conventuales de la corona de Aragón», *AIA* 60 (2000): 217-241; y también Gonzalo FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ, «La supresión de los Franciscanos Conventuales de Navarra (1566-1567)», en *Historia de los Religiosos en el País Vasco y Navarra*. Actas del Primer Congreso de Historia de las Familias e Institutos Religiosos en el País Vasco y Navarra, Arantzazu, 24-28 de junio de 2002, coord. por Joseba INTXAUSTI (Arantzazu-Oñati, 2004), 597-608.

generales de 1517.[117] Pero mientras tanto, Adriano VI, instado por el poder político, ordenó a los provinciales de Castilla de los carmelitas, agustinos y franciscanos que reformasen los conventos navarros de sus respectivas órdenes, incluidos los que estaban en construcción (en alusión a San Francisco de Pamplona). Una vez reformados y reducidos a la observancia, los unirían a las provincias de Castilla, poniéndolos bajo la obediencia y visita de los generales, provinciales y superiores castellanos. La oposición de los frailes fue frontal: lo tenían fácil, porque era evidente que la reforma estaba totalmente politizada. «Lo que en el fondo detestaban principalmente era someterse a Castilla», dice Goñi Gaztambide. El breve de Adriano VI no ha sido localizado, pero fue recogido en varios documentos de su sucesor Clemente VII,[118] en los que se detallaba los conventos franciscanos que debían pasar a la Provincia de Burgos, tanto los navarros como los cercanos de la misma Castilla.

> De la parte narrativa de esta bula se deduce que en varias ocasiones, y por iniciativa del rey don Carlos I, el virrey de Navarra, conde de Miranda, en su nombre y en el del reino de Navarra, había acudido a Roma delatando la relajación en que vivían algunos religiosos residentes en Navarra. En vista de ello el Papa Adriano VI encargó a varios superiores provinciales de Castilla que, personándose en el reino de Navarra, reformaran los conventos allí existentes; pero a ello se opusieron tenazmente muchas personas eclesiásticas y seglares. Por lo cual el rey Carlos I insistió nuevamente en la reforma de dichos conventos.[119]

En 1524, el papa Clemente VII revocó «por sus letras *Cum sicut accepimus*, dirigidas al ministro provincial de Burgos (observante), las facultades que antes le concediera el papa Adriano VI con relación a los conventuales de Navarra. Debía

117 García Oro y Portela Silva, «La regular Observancia» (1999), 648-649.

118 *Cum sicut accepimus*, del 22 de junio de 1524, *AM*, 16:659-662. «Consta que se dio orden de pago de 20 ducados de oro que costó la expedición de las bulas y otros ocho por la mula que utilizó la persona que fue a Roma a solicitarlas (26 oct. 1525): Archivo General de Navarra, Papeles Rena, 11, 32»: José Goñi Gaztambide, *Historia eclesiástica de Estella* (Pamplona: Gobierno de Navarra, 1994), 2:89-90. «Yo he sido informado de los desórdenes y disoluciones que los frailes claustrales de vuestro orden en el nuestro reino de Navarra han hecho y hacen continuamente en mucho desacato y deservido de nuestro Señor y nuestro, y en infamia de vuestro orden. Y, aunque creemos que estaréis informado dello según sus muchas disoluciones y que entenderéis en remediarlo reformando aquellos monasterios por ser como son cosas de tan mal ejemplo y de que Dios está deservido, y yo no he de consentir que en mi reino estén religiosos deshonestos, he acordado de hacéroslo saber, y así os ruego y encargo mucho que, pues agora en ese capítulo general en que estáis, lo pudriades remediar mandando reformar los dichos monasterios de ese orden como se platique luego sobre ello y se haga la dicha reformación, que demás que nuestro Señor será muy servido, a mí haréis agradable placer y servicio» (30 mayo 1523): Pío Sagüés Azcona, «Las Clarisas de Pamplona y sus reformas en el siglo xvi», *AIA* 33 (1973): 306.

119 Sagüés, «Las Clarisas», 306.

reformarlos, separarlos de la provincia conventual de Aragón y agregarlos a la suya poniéndolos bajo su obediencia».[120]

> En esta línea es revelador el proceso incoado por Pedro Sesé, canónigo de la Seo de Zaragoza, como juez conservador del maestro provincial de Aragón y de todos los bienes de los conventuales, contra Pedro Miguel Garcés, escolástico de Santa María de Tudela, que había conseguido con engaño el breve de Adriano VI, sin derogar lo dispuesto por el Papa Sixto IV, por lo que declara que los conventos de Navarra están exentos de la reforma de los observantes castellanos. Este proceso fue sustanciado en Zaragoza el 27 de agosto de 1522, y fue notificado al interesado en Tudela el 2 de septiembre del mismo año.[121]

Unir los conventos navarros, tradicionalmente pertenecientes a la provincia de Aragón, a las provincias castellanas de la misma Orden, era una manera de afianzar la reciente incorporación de Navarra a la corona de Castilla. A esta intencionalidad política se le da un barniz religioso apelando siempre a la necesaria reforma. Decimos barniz porque se entendía por reforma el «paso» a la Observancia, cuando ésta no parecía brillar necesariamente por sus virtudes.[122] Paradójicamente, tenemos documentación de la época que habla de personajes relevantes de los Franciscanos Conventuales y que vivían «honestamente y edifican en el pueblo con sus predicaciones y buenas letras». Eran palabras de los diputados del reino de Aragón, dirigidas al emperador en favor de los Franciscanos Conventuales desde Zaragoza, con fecha 3 de septiembre de 1524.[123]

El 10 de noviembre de 1525, desde Toledo, el rey escribía una serie de misivas encaminadas a conseguir que los conventos pasados a la Observancia en Navarra, y los que aún debían pasar, fuesen incorporados a la provincia observante de

120 Juan MESEGUER FERNÁNDEZ, «Documentos para la historia de los Franciscanos Conventuales de Aragón en el siglo XVI», en *Miscellanea Melchor de Pobladura* (Roma: Istituto Storico dei Cappuccini, 1964), 1:337.

121 Tarsicio DE AZCONA, «Reforma de la Provincia Franciscana de Aragón en tiempo de los Reyes Católicos», *Estudios Franciscanos* 71 (1970): 260.

122 De hecho, las clarisas de Santa Engracia de Pamplona «añoraban el tiempo en que vivían bajo la obediencia de los Claustrales. Entonces tenían libertad de elegir confesores, la clausura era más perfecta y vivían más en paz»: José GOÑI GAZTAMBIDE, «La reforma tridentina en la diócesis de Pamplona», *Hispania Sacra* 16 (1963): 307. Era una declaración de las Clarisas en los años treinta del siglo XVI. Por otra parte: «Conviene dejar aquí bien sentado que, en general, no son términos sinónimos "reforma" y "observancia", ni hay que suponer a priori que todos los franciscanos que pertenecían a la "observancia" eran ya de por sí observantes de hecho, ni tampoco se puede afirmar por ello, en general, que los *observantes* eran mejores religiosos que los *conventuales*»: SAGÜÉS AZCONA, «Las Clarisas de Pamplona», 313.

123 MESEGUER FERNÁNDEZ, «Documentos para la historia», 335-345.

Burgos. Eran cartas al embajador en Roma para que consiguiese bulas que confirmasen lo operado: al Papa, para que oyese las súplicas del embajador; al cardenal Valle, «nuestro muy caro e muy amado amigo», protector de la Orden, para que deje de apoyar a los Conventuales, pues se había informado «que con vuestro favor se impide la dicha reformación que se hace».[124]

Sigamos ahora brevemente con el sonoro caso de lo sucedido en San Francisco de Estella con sus vaivenes entre Conventuales y Observantes.[125] El 11 de febrero de 1540 el ayuntamiento de Estella pidió que Fr. Domingo del Pico, provincial de los Conventuales reformados de Aragón, efectuase la reforma del convento. Pero fueron los Observantes quienes se aposentaron en el convento, comenzándose el pleito subsiguiente. Eso sí, «los observantes, que hacían profesión de un mayor rigor en materia de pobreza, se mostraron desde un principio tan apegados al dinero como los claustrales».[126]

El alcalde de Estella tomó declaración a Fr. Domingo del Pico y a su socio, Fr. Ginés, porque se les acusaba de haber llegado con gente armada para tomar por la fuerza el convento. Según esta declaración, el martes 6 de junio de 1542 llegaron a Estella hacia las dos de la tarde, con un fraile y un mozo que cuidaban de las cabalgaduras; tras ver que no eran acogidos donde les habían dicho, se fueron a un mesón, del que solo salieron para visitar el convento de Santa Clara y celebrar allí la Eucaristía del jueves de Corpus Christi; decían de ellos mismos que eran «personas religiosas, doctas, de buen ejemplo, de mucha quietud y apartadas de ruidos».[127] Estas y otras declaraciones fueron presentadas ante el virrey el 15 de junio de 1542.

El 10 de octubre de 1542 el rey pedía a Juan Vega, virrey y capitán general de Navarra, que obrase lo necesario para que el convento de San Francisco de Estella, recién pasado a la Observancia, no volviese a los Conventuales. La información había llegado a la corte por medio del provincial observante de Aragón, al ponerles en conocimiento del pleito que mantenía él mismo con el provincial conventual.[128]

El pleito continuaba en 1544, pero Goñi Gaztambide concluye que «al parecer, los claustrales ganaron el pleito y arrojaron a los observantes».[129]

El asunto del convento de Estella llegó a la corte papal. Por eso Carlos V escribía el 7 de febrero de 1547 a su embajador, Diego de Mendoza, para que hiciese ver en la Santa Sede que se estaba poniendo en juego su «preeminencia y jurisdicción real»

124 AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 68, fols. 151-154.

125 Goñi Gaztambide, *Historia eclesiástica de Estella*, 89-97. Tratado ya en su artículo «La reforma tridentina en la diócesis de Pamplona», *Hispania Sacra* 16 (1963): 37-55.

126 Goñi Gaztambide, *Historia eclesiástica de Estella*, 92.

127 *Ibidem*, 95.

128 AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 108, fol. 43.

129 Goñi Gaztambide, *Historia eclesiástica de Estella*, 97.

y que por lo tanto no consentiría que se diese una sentencia por parte de autoridad diversa a la del Consejo de Navarra.[130] En la misma fecha notificaba al Conde de Castro, virrey y capitán general de Navarra, lo dicho al embajador de Roma.[131]

«En 1552 los franciscanos cantaban maitines a media noche en el crudo invierno. En el trienio 1560-1562 la ciudad no encontró predicador más acreditado que el maestro fray Juan de Aguirre, guardián de San Francisco».[132] Y, a pesar de todo —seguramente con una nueva corporación municipal—, en 1563 pedían la introducción de la observancia.

Poco después, en 1567, acaeció también la supresión de la custodia de Navarra.[133] Pero quedémonos con la apreciación general del P. García Oro al considerar que, tras la *Ite vos*,

> la familia conventual siguió en tierras aragonesas un ritmo de vida relativamente estable y acompasado. No existieron anemias galopantes en la Provincia conventual, que mantenía en buena forma sus conventos, según abiertamente declaraban los ciudadanos de Zaragoza en 1554 y lo confirman indirectamente los de Lérida en 1560.[134]

Esta positiva visión de los Conventuales nos abre camino al siguiente capítulo.

2. SIGNOS DE UNA VIDA ORDENADA Y COHERENTE

La Iglesia, las instituciones civiles y la misma Orden conventual hablaban constantemente de la necesidad de una reforma y se nombraban comisarios destinados a llevarla a cabo; era patente, pues, la relajación de los frailes en cuanto al cumplimiento de sus votos y a su modo de vida. Pero también, y a la vez, constatamos signos elocuentes y altamente reveladores del compromiso concreto de los hermanos, intentando ser fieles a la Regla y las Constituciones que profesaban y a las tareas formativas y pastorales que asumían. Destacamos ahora algunos de estos aspectos, dado que son los que más frecuentemente se han silenciado por parte de la historiografía española en manos de los cronistas observantes. En concreto, nos referiremos a celebración habitual los capítulos conventuales y provinciales, la intervención de

130 AGS, Cédulas de la Cámara, Libro 116, fol. 18.

131 *Ibidem*, fol. 19.

132 GOÑI GAZTAMBIDE, *Historia eclesiástica de Estella*, 97.

133 «Tras el espejismo de la reforma, Felipe II pretendía la castellanización de los monasterios navarros»: José Luis ORELLA Y UNZUÉ, *El Cardenal Diego de Espinosa consejero de Felipe II, el monasterio de Iranzu y la peste de Pamplona en 1566* (Pamplona: Príncipe de Viana, 1975), 592.

134 GARCÍA ORO, *Francisco de Asís…*, 513; ver también 532.

los Ministros provinciales en los asuntos propios de su oficio, el caso concreto del convento de San Francisco de Zaragoza por conocer especial documentación inédita sobre él, la presencia de algunos frailes maestros en Teología que sobresalían por su ciencia y virtud, la publicación de las Constituciones de la Orden y finalmente a la atención y cuidado que los frailes dedicaban a los estudios.

2.1. La normalidad en la vida y organización de la Provincia de Aragón

Uno de los datos relevantes en este sentido es que encontramos abundantes personas e instituciones que valoraban y confiaban en los frailes Conventuales de San Francisco, también en el periodo crítico en el que nos hallamos. Por ejemplo, el 10 de mayo de 1519 hacía testamento el escritor Gonzalo García de Santa María, pidiendo ser sepultado en el convento de San Francisco de Zaragoza, donde además sus herederos debían encargar que se celebrasen 50 misas por su alma. Al parecer este Gonzalo García y su mujer eran descendientes de judíos, lo que les ocasionó problemas con la Inquisición;[135] de ser así estaríamos encontrando a los frailes Conventuales de San Francisco al lado de otro de los grupos sociales que más sufrió las consecuencias del uniformismo político-social que está en el fondo ideológico del proyecto político de los Reyes Católicos y de sus sucesores.

Son habituales las intervenciones del provincial en la vida de los conventos: por ejemplo, el 10 de septiembre de 1525, desde Huesca, Fr. Francisco Boix, maestro provincial, vicario y comisario del ministro general para la Provincia, manda al guardián y frailes de San Francisco de Tudela que no permitan a los clérigos de la confraternidad de San Dionisio más que determinados cultos y no otros, para evitar los inconvenientes y daños que se han seguido.[136]

Aunque solían recaer los cargos sobre los mismos hermanos, también se constata un relevo adecuado en el ejercicio de los cargos tanto en la Provincia como en las custodias y conventos. En 1522 era provincial Fr. Pedro Mir, pues aparece en un censal, cesó en su oficio el 3 de febrero de 1525, pasando a ser custodio de la Custodia de Barcelona.[137] El 14 de diciembre de 1521 Fr. Francisco Talarn, vicario provincial, y Fr. Pedro Palom, custodio de la Custodia de Barcelona, instituyeron

135 Cf. *AIA* 2 (1914): 526-527.

136 Meseguer Fernández, «Documentos para la historia», 344. ¿Podría ser el mismo «Fr. Francisco de Boil, guardián de San Francisco de la villa de Tafalla», que aparece en un documento de 1531, junto «a fray Pedro de Orcoyen, vicario del convento de Olite, de los frailes menores conventuales»?: cf. Sagüés Azcona, «Las Clarisas de Pamplona», 310, nota 35.

137 Pedro Sanahuja, *Historia de la Seráfica provincia de Cataluña* (Barcelona: Editorial Seráfica, 1959), 266.

procuradores *in solidum* a Fr. Romeo Stanella y Fr. Gabriel Roma.[138] Entre 1524-25 era custodio de Barcelona Fr. Pedro Mir; en 1531, Fr Ginés Balaguer; en 1538, Fr. Jerónimo Poli; y en 1538 y en 1541, de nuevo Fr. Ginés Balaguer.

En el convento de San Francisco de Cervera se celebró Capítulo provincial el

> 28 de enero del año 1537, con asistencia del ministro provincial, que era el maestro Pont, natural de la villa de Prats del Rey, con muchos maestros en Teología, y 120 religiosos. Fueron en este capítulo elegidos en Definidores los maestros Juan Soler de Barcelona, Luis Cubells de Lérida, Francisco del Faro de Zaragoza, y Juan de Bariats de Navarra […] Concurrió también el Común de la ciudad de Cervera con el gasto, y asistencia de todos los mantenimientos, y regalo de los capitulares.[139]

Más adelante, Fr. Juan Jubí sucedió como provincial a Fr. Martín Bruguera entre 1541-42, ya que lo era al ser nombrado obispo en 1542. Le sucedió Fr. Domingo del Pico entre 1542 y 1545, año en el que se celebró Capítulo provincial en Barcelona, y el 25 de abril resultó elegido Fr. Ginés Balaguer, que en 1539 era guardián de San Francisco de Barcelona y custodio en 1531, 1539 y 1540. Al día siguiente los frailes se dirigieron a la catedral, celebraron los oficios y escucharon el sermón del afamado predicador y ya ex-provincial, Fr. Domingo del Pico.[140]

En 1555 se celebró Capítulo provincial en Valencia.[141] Sobre dicho convento había caído un mandato de «reforma»[142] que no consiguió sus objetivos hasta 1567.

138 *Ibidem*, 273.

139 Jaime COLL, *Crónica Seráfica de la Santa Provincia de Cataluña de la Regular Observancia de Nuestro Padre S. Francisco* (Barcelona: 1738), 1:247.

140 SANAHUJA, *Historia*..., 268.

141 «Alla serenissima Princessa di Por…llo mia signora: Serenissima signora, …a di V.A. delli quindici d'Agosto in questo giorno ho ricevuto, et duolmi piu presto non haverla ricevuta, accio havessi potuto com quella diligentia … mi si conviene sodisfare al santo e christiano suo desiderio como in essa mi manda. Hora trovomi in la cellebratione del capitulo di questa Provincia d'Aragon qui in Valentia, per la riformation di essa, dove per rispetto di s. A. mi è stato fatto molto favore et particularmente dal signor vicerè persona molto relligiosa; poi ispidito … haverò questo capitulo mi porrò in camino et Dio prestandomi aiuto, verrò a lei, como nella sua mi manda. Non altro N.S.D. la tenga di sua mano et la feliciti da Valentia il XVIII di settembrio 1555. D.V.A. Devotissimo o... et s..., fra Bar… da Macerata, vicario generale o.f.mi.conv.»: Archivo del Instituto Valencia de Don Juan, envío 90, caja 128, n. 322. La princesa de Portugal era doña Juana de Austria, hermana de Felipe II, que en este momento actuaba como regente. Sobre su influencia y sus inclinaciones religiosas: cf. José MARTÍNEZ MILLÁN y Carlos Javier DE CARLOS MORALES, dirs., *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispana* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998), 59-63.

142 «Nº 29. Bula de Paulo III. Su Data en 3 de marzo 1545, dirigida al Obispo de Segorbe a instancia del Emperador Carlos V para que reforme el Convento de Claustrales de esta Ciudad de Valencia (fol. 19v.), les saque de él, y ponga Religiosos de la Observancia de la Provincia de Aragón, para que,

El 14 de septiembre de 1557, en Lérida, fue elegido provincial el maestro Fr. Tomás Rovira, confirmado en su oficio por el general el 25 de enero de 1558.[143]

El Capítulo provincial de Sariñena de 1566 eligió como provincial el día 22 de mayo al maestro barcelonés Fr. Pablo Bells,[144] que el 18 de noviembre de ese año trasladó a la única monja del convento de Santa Clara de Cervera al de Lérida.[145] «Fue hombre doctísimo, y muy versado en divinas letras, como se deja ver en las varias obras que escribió sobre el libro de Job […] Se hace memoria de este erudito varón en el libro de los Santos mártires de la villa de Cardona, Emeterio y Celedonio».[146]

Los hermanos seguían cuidando y adecentando sus iglesias y conventos. El convento de San Francisco de Sariñena, en 1541, contrataba la obra de pintura y escultura de un retablo al escultor Esteban de Obray, por la que se le pagaban 2 800 sueldos.[147] Y contaban con un número de frailes adecuado; según Sanahuja, el con-

según es costumbre de su Orden, sirvan en dicha Casa, viviendo con religiosidad, y dando a los Moradores de esta ciudad exemplo de su honestidad, y santidad. Existe. N.29»: María de las Nieves Peiró Graner, «Archivos y Crónicas institucionales. El ejemplo de la provincia franciscana de Valencia», *AIA* 60 (2000): 490.

143 RO, A 5, fol. 23.

144 Fue confirmado por el General el 5 de julio de 1566: RO, A 8, fol. 23.

145 Sanahuja, *Historia…*, 268-9.

146 Coll, *Crónica Seráfica…*, 165. Se puede referir a Salvador Pons, *Llibre de la vida, y miracles dels gloriosos martyrs Sant Celdoni y Armenter, cossos Sants de Cardona* (Barcelona, 1685); existe una edición anterior en Tarragona, 1594. En la edición de 1685, pp. 33-37, dice: «Alguns voler dir que los gloriosos martyrs eren molt amichs del senyor de Sallers y axi fugint dels Jueus saltaren ab sos cavalls en le terra de Sallers de una montanya à altra [...] Altres empero (segons refereix lo venerable Pare Mestre Pau Bells: que tant meritament se anomena Bells, per la belleza de la sua erudiciò, y doctrina, y per aver tant embellida la Serafica Religió del Pare Sant Francesch) diuen, que aquestos sants gloriosos estigueren dins de un pou, al qual anant una donzella pera traure aygua; ven dos atxes enceses baix de la aygua; y á grans crits cridà al seu senyor, dientli vingues à veure la maravella. Corregue de prest lo senyor, y veu que passava en realitat de veritat lo que deya la donzella y axi tragueren los cossos sants: los quals aportà una Comptessa à Sallers, que les hores era dels Comptes de Cardona. Y aço afirma lo sobredit Pare en un transumpto que es arribat en mes mans dient: Que axi com un Emperador avent casada sa filla ab lo Rey de França, no li asenyalà despres altre dot sino locos de la gloriosa Verge, y martyr Santa Agnes: lo qual venient per certs negocis que tenía ab lo rey de Espanya mori de pesta prop Manresa: y de aquesta manera vingue lo sobredit cos à la Ciutatanresa. Axi tambe per aver casat los grans de Castella algunes de ses filles ab algu dels que les hores eren Côptes de Cardona, donaren en dot los gloriosos cossos sants. Aquesta translació fonch feta en lo any del Senyor de 1399 à 19. del mes de Octubre en dia de Diumenge, cô consta per acte de Notari, lo qual està escrit en lo llibre dels mirables dels gloriosos sants, y es del tenor seguent [...] los cossos dels sobredits sants [...] fossen aportats ab gran veneració a la Esglesia Parroquial de Sât Miquel de Cardona. Y axi los anaren aportar ab una solêne, y devotissima professo: la qual acompanyaven [...] Itê, Fra Ioâ de Paguera Mestre en Sacra Theologia del Orde de Framenos ab dos altres Religiosos del mateix Orde, del Monestyr, y Convent de Cervera».

147 «Obray, Esteban de», en www.calatayud.org, acceso el 24 de septiembre de 2018, http://bit.ly/2O7vuFp.

vento de Barcelona contaba con 35 frailes, el de Lérida y similares entre 15 y 20, y los demás unos 12.[148] También el convento de Gerona, poco antes de la supresión, había construido una capilla dedicada a Nuestra Señora de Loreto y consiguió autorización pontificia para la erección de una cofradía bajo dicha advocación mariana.[149]

En los años inmediatamente anteriores a la supresión de la Orden en España, también destaca la normalidad con la que la Curia general de Roma realizaba nombramientos y emitía todo tipo de documentos referidos a la vida y la misión de estos frailes de la Provincia de Aragón. Así tenemos que el 26 de abril ¿de 1563? se nombró a Fr. Juan Moreno comisario en la Provincia de Aragón para la reforma de los Estudios y de los monasterios de monjas;[150] este mismo fraile, el 18 de julio de 1563, fue instituido comisario general en las provincias de Aragón y Santiago con plena potestad para su reforma —«cum omni potestate ad eas reformandas»—.[151] El 22 de mayo de 1563 fue elegido provincial el maestro Fr. Jacobo Jiménez de Navarra, que fue confirmado por el general el 3 de agosto de ese mismo año.[152] El 13 de octubre de 1566 el general le concedía facultad sobre asuntos judiciales.[153] El 13 de abril de 1565 el general daba licencia a Fr. Valerio Valentino Hispano para que visitase el Santo Sepulcro en Jerusalén.[154] Fr. Juan Moreno fue nombrado visitador de la Provincia de Aragón el 14 de octubre de 1566.[155] El 4 de julio de 1566 el general absolvía a Fr. Juan de Blanchis, de la diócesis de Huesca y Provincia de Aragón, de la condena a trirremes, de la que ya había sido absuelto por el rey Felipe II a instancia de su *ilustrissimi oratoris* y otros señores.[156] El 15 de octubre concedía licencia al maestro Francisco ¿Peliya? de Barcelona para confesar a los reos de la justicia

148 SANAHUJA, *Historia*..., 71.

149 Sección de pergaminos. Sección primera, sign.: nº 26: «idus decembris 1565. Alejandro Cribellus, nuncio de Pío IV y delegado ad latere ante la corte de Felipe II, rey de España, se dirige al obispo de Gerona para ponerle en conocimiento de la petición del guardián y frailes menores del monasterio de San Francisco de Gerona de que habiendo ellos construido y edificado dentro de los límites de su monasterio una capilla bajo la advocación de Ntra. Sra. de Loreto en la que, además de los oficios de cada día que allí se celebraban, deseaba, dado el aumento de día en día de la devoción de los fieles y en sufragio de los difuntos, erigir una cofradía bajo la advocación de Ntra. Sra. de Loreto con sus Estatutos y Ordenanzas, petición que se les había concedido. El documento está firmado en Figueras. 375x380cm»: José MARTÍ MAYOR, *El Archivo Histórico de los Franciscanos de Cataluña en Barcelona*, promanuscrito de la Biblioteca Cardenal Cisneros (actual Archivo Franciscano, en San Francisco el Grande) de Madrid.

150 RO, A 7, fol. 148.

151 *Idem*.

152 *Idem*.

153 RO, A 8, fol. 103.

154 RO, A 7, fol. 148.

155 RO, A 8, fol. 17.

156 RO, A 8, fol 92.

en dicha ciudad a instancia del marqués de Villafranca, en ese momento virrey de Cataluña, y del orador sagrado de la curia regia.[157] Ya en 1567, el 26 de febrero, el general da permiso a Fr. Eustaquio Egidio para regresar a su Provincia de Aragón.[158]

En esta misma tónica que habla de la normalidad de la vida de los frailes, el 3 de septiembre de 1524, desde Zaragoza, los diputados del reino de Aragón escribían al emperador en favor de los franciscanos conventuales:

> estos religiosos de S. Francisco viuen honestamente y edifican en el pueblo con sus predicaciones y buenas letras, y por esperiencia se vido que la otra vez, que los obseruantes tomaron esta casa de S. Francisco, se destruyó mucho y se iba a perder e aquellos [los observantes] tenían fuera de la ciudad [otro convento] y fue mui grande el escándalo para este pueblo.[159]

Algunos años más tarde,

> los Paheres de Lérida escribían el 13 de marzo de 1560 a Fr. Francisco Castellón Ricardina, vicario general de los frailes Menores Conventuales, mostrándose muy satisfechos de un tal maestro Juan de Nus, que les había enviado como catedrático de Teología en Prima en la Universidad, pero al mismo tiempo quejándose del desorden del convento por la simpleza del guardián y por residir en él una docena de Padres más de lo que permitían los recursos de la comunidad, suficientes para los veinte que podían vivir allí. Acababan la carta rogándole que viese de poner remedio a tamaña situación; cuando no, ellos, cual patronos del convento, mirarían de proveer.[160]

También queremos destacar que el convento de San Francisco de Barcelona acogió en diversas ocasiones la celebración de cortes. Así sucedió en 1520 reinando Carlos V y su madre Dª. Juana,[161] y en 1564 reinando ya Felipe II y a punto de decretarse la supresión de los Conventuales. Las actas de estas últimas se firmaron en el

157 RO, A 8, fol 103.

158 RO, A 8, fol 106.

159 Meseguer Fernández, «Documentos para la historia», 343.

160 Sanahuja, *Historia…*, 71. En nota dice que el documento está en Pedro Sanahuja, «La Universidad de Lérida y los franciscanos», *AIA* 7 (1947): 241-242. Efectivamente Fr. Francisco de Ricardina fue nombrado vicario general para los ultramontanos. Ejerciendo su tarea murió en Toledo en 1560: *Analecta Franciscana* 11 (1970): 143.

161 *Constitutions fetes per la Sacra Cessarea Catholica y Real Magestat de Don Carles elet en rey dels romans... y de la alta y excellentissima senyora dona Ioanna mare sua... En la prima cort de Barcelona celebrada enlo manestir de Sant Francesch dels frares menors de la dita ciutat de Barcelona en lany mil DXX* (Barcelona, 1520).

convento de San Francisco el 23 de marzo de dicho año 1564.[162] Las primeras firmas son las de los obispos residenciales de Cataluña, por eso no aparece la de Joan Jubí, franciscano conventual, obispo auxiliar de la diócesis de Barcelona.

El mismo Felipe II, el 20 de septiembre de 1566, concedía ayuda para la remodelación del convento de San Francisco de Tárrega, del que era guardián y maestro Fr. Pedro Tortacada.[163]

2.2. El caso concreto del convento de San Francisco de Zaragoza entre 1550 y 1567

El convento de San Francisco de Zaragoza es un claro ejemplo de la vida llena de normalidad que vivieron los Franciscanos Conventuales antes de su supresión. Traemos aquí su vida y la de sus frailes porque de él hemos podido conseguir datos seguros sobre los que poder sostener nuestra afirmación general respecto a la normalidad de vida de los Conventuales.

Los frailes se sentían con ánimo positivo y creativo. De hecho, continuaron incrementado sus actividades y mejorando sus estructuras evangelizadoras. Así leemos el dato de que el 8 de septiembre de 1550 pusieran la primera piedra para construir una réplica de la santa casa de Loreto. Al acto, que revistió especial solemnidad, acudieron más de seis mil personas.[164]

En el convento mantenían su vida y actividad las cofradías que se habían ido fundando a lo largo del tiempo. El 27 de enero de 1550 celebraba capítulo la Cofradía de Nuestra Señora de los Ángeles y San Francisco, en el refectorio, como era habi-

162 «Acta fuerunt haec in monasterio Sancti Francisci Barcinone die vicesima tertia mensis Martii anno a Nativitate Domini millesimo quingentesimo sexagesimo quarto nostrorum videlicet citeriores Siciliae undecimo Hispaniarum vero aliorum nono»: en *Constitutions fetes per la Sacra Católica y Real Magestat de Don Phelip Rey de Castella y de Arago y deles dos Sicilies...* (Barcelona, 1564), fol. 30 (Biblioteca Nacional de Madrid, signatura R/20773).

163 SANAHUJA, *Historia…*, 101: citando a Serret, dice que es un documento copiado del «Reg. 4.694, fol. 112, de ACA».

164 Manuscrito de Diego DE ESPÉS: *Historia Ecclesiastica de la Ciudad de Zaragoza desde la venida de Jesucristo, Señor y Redemptor nuestro, hasta el año 1575. Compuesta y recopilada por el Reverendo Racionero Maestro Diego de Espés, Arcediano de la Santa Iglesia Metropolitana de la Seo de la dicha Ciudad, repartida en tres tomos*, Archivo Capitular de la Seo, Zaragoza, 3:847: «El día de Nuestra Señora de septiembre año de 1550 se començo y pusso la primera piedra de la capilla que los frailes franciscos del cosso edificaron so la invocación de Nra. Señora de Loreto. Hubo unas seis mil personas que les avian dado a entender que el arzobispo la yba a bendecir, y porque ya era bendecido el lugar donde se fabricaba la capilla que hera cementerio y el edificio no de yglesia sino capilla a la medida de la de Loreto, dexo de yr. Los frailes salieron en procesión despues de visperas y dixeron la ledania y otras oraciones acomodadas para aquél propósito y echo esto se volvieron en procesión y al otro día se continuó la obra».

tual.[165] Constan también actividades de la cofradía de Santa Ana y San Bernardino en 1552.[166]

En esos años aparece también la continuidad de personas que desean ser enterradas en la iglesia y que por lo tanto otorgan algunos bienes al convento. En 1553 Francisco Sobrarial manifestaba su deseo de «ser enterrado en el Monasterio de Sanct Francisco de la dicha ciudad», para lo cual dejaba cien sueldos;[167] Joan Martínez quería que su «cuerpo sea enterrado en el monasterio de Sanct Francisco de la dicha ciudad delante de la capilla de San Lucas», para lo cual otorgaba trescientos sueldos;[168] y lo mismo sucedía con Domingo Alastuey.[169] De 1554 era la «imposición de trehudo de la cofradía de los Pintores del Señor sanct Lucas del monasterio de san Francisco de la dicha ciudad»[170] y otras actuaciones de la cofradía de San Antonio de Padua, del gremio de los sastres.[171] En 1556 expresaban su vinculación a los frailes conventuales de este convento Juan Monleón, que testaba: «Item quiero ser enterrado en el monasterio de Sant Francisco de dicha ciudad»; la doncella Beatriz Salabear, con su «quiero ser enterrada en el monasterio de san Francisco de la dicha ciudad donde está enterrada mi madre»;[172] el valenciano Jerónimo Bernal, vecino de Zaragoza, también quería ser enterrado en el monasterio de San Francisco;[173] y el soltero Antón Alonso Bueno declaraba: «quiero ser enterrado en el monasterio de San Francisco de dicha ciudad, con el hábito que soy hermano de la casa».[174] Solo en los protocolos del notario Martín de Gurrea pueden hallarse otros muchos testimonios de personas que en sus testamentos manifestaban su voluntad de permanecer para siempre en el convento de los Franciscanos Conventuales.

Los mismos frailes ejercían la administración de sus bienes, lo que les obligaba en algunas ocasiones a requerir los servicios notariales. Por estos documentos sabemos que la comunidad celebraba sus capítulos conventuales en la capilla de Santa

165 «Die vicesimo septimo mensis Iuaris anno MDL […] que llamado convocado plegado congregado e ajuntado el capitulo general de los honorarios mayordomos y confrades de la confradia de nuestra señora de los ángeles y sanct francisco instituida et fundada en el monesterio de sanct francisco de la dicha ciudad dentro en el refectorio del dicho monasterio donde et según otras veces...»: Colegio Notarial de Zaragoza, Protocolos de Martín de Gurrea, Leg. 1656, fol. 245.

166 *Ibidem*, Leg. 1858, fol. 520.

167 *Ibidem*, fol. 298.

168 *Ibidem*, fol. 435.

169 *Ibidem*, fol. 450.

170 Ibidem, Leg. 1859, fol. 60.

171 *Ibidem*, fol. 427.

172 *Ibidem*, Leg. 1860, fols. 272-4.

173 *Ibidem*, fol. 437.

174 *Ibidem*, fol. 566.

Ana y que en 1559 el guardián era Fr. Pedro de Sádaba, y que, entre los miembros de la comunidad, estaban los maestros Ambrosio Suárez y Francisco López.[175]

En 1554 el novicio Pedro Mayora, de 19 años de edad, antes de emitir su profesión, renunciaba a sus bienes muebles y raíces en favor de su madre, que ya estaba viuda.[176]

En 1561 era guardián Miguel Navarro, y Pedro Lezcano vicario de la custodia de Aragón. En un largo documento aparecen los nombres de otros muchos frailes que, reunidos en capítulo conventual en la mencionada capilla de Santa Ana «que está en la claustra del dicho monasterio», gestionaban los problemas que les causaba la posesión de unas viñas y los beneficios que les proporcionaba.[177]

175 *Ibidem*, Leg. 1863, fols. 490-1.

176 «Eadem die yo Pedro Mayora fraile novicio del monasterio del señor sant Francisco de la ciudad de Çaragoça antes de ser profeso de edad de diecinueve años fijo de Pedro Mayora Cubero ya defunto y de Catalina Mayora conyuges vecinos del lugar de Ormastegui de la provincia de Guipuzqua de mi cierta sciencia e certificado e en aquellas mejores via modo forma y manera que de fuero derecho observancia uso y costumbre del presente reino de Aragón seu alias hacerlo puedo y debo renuncio cedo transpuerto y desemparo para luego de presente a et a favor de la dicha Catalina Mayora mi madre y de los suyos e a saber es todo y qualquier derecho action parte porcion legitima y señorio a mi perteneciente y pertenecer podiente y debiente assi por el ultimo testamento del dicho Juan mi padre como en otra qualquier manera y qualquier causa y razon en y sobre los bienes assi mobles como raices donde quiera habidos y por haber que fueron y pertenecieron al dicho Pedro Mayora ya defunto mi padre los quales dichos bienes assi mobles como raices a mayor cumplimiento quiero aquí haber y helos bienes mobles por sus propios nombres species y designaciones de uno en uno nombrados specificados y designados et las rayces por una dos tres o mas confrontaciones confrontados especificados y designados debidamente y según fuero e queriente et transferiente. Reconozco nomine precario et obligome a diction de acto tracto o contracto et a lo qual tener y cumplir obligo mi persona y todos mis bienes asi mobles como sitios donde queira habidos y por haber et renuncio et susmetome et fiat large cum clausilis necesariis et asuetis a toda utilidad y provecho de la otra Catalina Mayora mi madre y de los suyos»: Colegio Notarial de Zaragoza, notario Lorenzo Villanueva, Carp. 2685, fol. 619.

177 «Die nono mensis septembris anno MDLI. Eadem die llegado y ajustado el capitol y convento de los reverendos guardian frayles y convento del nuestro monasterio de señor Sanct Francisco de la ciudad de Çaragoça por mandamiento del guardian infrascripto a son de campana según es costumbre según a mi Lorenzo Villanueva notario la presente testificante y testigos infrascriptos del tocamento de la dicha campana fue manifiesto por la pulsation de aquella. Et llegado y ajuntado el dicho capitol y convento en la capilla de Señora Sancta Anna que está en la claustra del dicho monasterio donde es costumbre. En el cual dicho capitol y convento y en la congregation de aquel intervinimos y fuymos presentes los infrascriptos y siguientes, et primo nosotros fray Miguel Navarro guardián, fray Pedro Lencano, Vicario de la Custodia, fray Joan Lencano, fray Francisco López, Fray Hierónimo López, fray Francisco Duesso, fray Joan de Frias, fray Joan de Ayala, fray Hierónimo Trigoso, fray Hierónimo Agustín, fray Martín Escanilla, fray Luis Gergrut, fray Diego Loscos, fray Pedro Cubet, fray Diego Pascual, fray Anthon Pinillo, fray Rodrigo de Buendía, fray Joan Copones, Fray Diego Reaça, fray Sebastián Aranguren, fray Miguel Artasona, fray Pedro Gastan, fray Joan de Utebor, fray Pedro Majora, fray Miguel Alaria, fray Gil Spaniol, frayres del dicho monesterio de Sanct Francisco el de si todo el dicho convento e capitulantes e los presentes por los absentes y todos concordes et attendientes y considerantes a instantia del dicho nuestro convento y monasterio por haberse vendido la vinia abaxo confrontada sin consentimiento del dicho monasterio y por estar derruida y decepada y deber ciertos trehudos y conditiones fallecidas haber seido comissada en

Ya en 1564 el capítulo conventual se comprometía a celebrar las misas que había dejado en su testamento Juan de Puértolas para celebrar el día 10 de cada mes del año; el documento nos aporta los nombres de todos los frailes que tenían derecho a participar en el capítulo y que lo hicieron en aquella ocasión: Pedro de Sádaba, que volvía a ser guardián, Jerónimo López, maestro en sagrada teología, Pedro Lezcano, Francisco Dueso, Juan Frías, Miguel Artasona, Diego Pascual, Jaime Tolosa, Pedro Cuber, Miguel Martín, Lupercio de Samaniego, fray Juan Briones?, Miguel Ruiz, Luis Guerguete, Miguel Anaya y Francisco Vidal.[178]

virtud del qual comisso servatis servandis fue recevida la proposition delitependente al dicho nuestro convento sobre la possesion de la dicha vinya y fuimos puestos en possesion de aquella como de todo lo sobre dicho mas largamente consta y parece por virtud de un processo cerca lo sobre dicho en la audiencia y corte del señor Calmedina de la dicha ciudad llevado y actitado intitulado processus reverendorum guardiani fratrum et conventus monasterii sancti franciscis civitatis cesaraugustae contra superpais firmapos sesionis. Por tanto nuestras ciertas scientias et certificados et damos a trehudo perpetuo a vos el magnifico Joan Lope, mercader vecino de la dicha ciudad de Çaragoça para vos y los vuestros y a saber es una vinia nuestra y del dicho convento y monasterio sita en almoçara a la partida llamada malcunchet termino de la dicha ciudad ques dos cayzes y medio de tierra poco mas o menos con la cogida que en ella hay en este presente año que conffronta con viña de Joan de Exea con viña de Joan Vizcaino con bracal que se riega y con camino publico por treudo en cada un año de quinze sueldos dineros jaqueses de trehudo perpetuo cada un año pagaderos por el dia y fusta de ntra. sra. del mes de agosto o un mes después et comenzareis de hacer la primera paga el dia y fiesta de nuestra señora del mes de agosto del año proximo venidero de mil quinientos sesenta y dos et assi de alli adelante et con comisso luismo y fadiga y con todas las cargas y conditiones tributarias et inserantur large de verbo ad verbum et querientes et transferientes et obligamonos adazeros en paz tener y posseer perpetuamente la sobre dicha viña pagando el dicho trehudo y teniendo las dichas conditiones tributarias según dicho es y defenderos aquella contra todas y quales quera personas et pleito quesionempacho y mala voz imponientes et obligamos et renuntiamos et digmentemonos et yo dicho Joan Lope qui presente soy acepto et prometo et obligo et renuntio et digmetome et fiat large cum clausulis necesariis et assuetis. Balthasar Palomo y Juan Samaniego […]. Yo fray Miguel Navarro guardian de San Francisco otorgo lo sobredicho y lo firmo por mi y por todo el dicho convento. Yo Juan Lope otorgo lo sobre dicho. Yo Joan de Samaniego soy testigo de lo sobredicho. Yo Baltasar Palomo soy testigo de lo sobredicho»: Colegio Notarial de Zaragoza, Protocolos de Lorenzo de Villanueva, Leg. 2692, fols. 738-9. El Leg. 5327 de los registros de este mismo notario Lorenzo Villanueva, en el año 1561, contiene, sin fechar, un documento sobre la «tributación de vinya otorgada por el convento de San Francisco», con una lista de frailes un poco diversa a la anterior: «Fray Miguel Navarro, guardian, fray Pedro Lezcano vicario de la custodia, fray Juan Lençano, fray Francisco López, fray Jerónimo López, fray Francisco Dueso, fray Joan de Frias, fray Joan de Ayala, fray Hierónimo Trigoso, fray Hierónimo Agustín, fray Martín Escanilla, fray Luis Gergrut, fray Diego Loscos, fray Pedro Cubet, fray Diego Pascual, fray Anthon Pinillo, fray Hernando Díez, fray Jerónimo Portugués, fray Rodrigo de Buendía, fray Joan Copones, fray Diego de Haro, fray Sebastián Aranguren, fray Miguel Artasona, fray Pedro Gastan, fray Joan de Utebor, fray Pedro Majora, fray Miguel Alaria, fray Gil Spaniol».

178 «Convocado plegado e ajuntado el capitol de los reverendos padres guardian frayles y convento del monasterio de Sanct Francisco de la ciudad de Çaragoça dentro del dicho monasterio por mandato del muy reverendo padre fray Pedro de Sadaba guardian del dicho monasterio y por tanyimiento de canpana en la forma acostumbrada según que el dicho guardian tal fe y relacion hizo a mi Martin de Gurrea notario presentes los testigos infrascriptos el haber mandado llamar el dicho capitol en la forma acostumbrada

Todavía el 21 de septiembre de 1566 Ana de Altabas quería enterrarse en la iglesia de San Francisco de Zaragoza, porque allí estaban sus padres, debiéndose hacer cargo los frailes de su funeral, novenario y cabo de año;[179] ese mismo año los frailes gestionaban un olivar con sus derechos de agua.[180]

En marzo de 1567, quizá sabedores de lo que se cernía sobre el convento y sobre sus personas, el maestro Juan Lencano entregaba 2000 sueldos a Agustín de Estella por haberle socorrido en sus necesidades y sanación de sus enfermedades en diversas ocasiones, todo ello en virtud del privilegio que le había concedido el ministro provincial Jaime Navarro el 22 de mayo de 1563, luego el mismo día de su elección.[181]

para la hora y lugar presentes et asi convocado el capitulo en la capilla de la señora Sancta Ana donde según otras vezes que tales y semejantes actos se acostumbran plegar. Intervinieron y fueron presentes los infrascriptos y siguientes. El primero el dicho fray Pedro de Sadaba guardian susonombrado, fray Hieronimo Lopez maestro en sacra theologia, fray Pedro Lezcano, fray Francisco Dueso, Fray Juan Frias, fray Miguel Artasona, fray Diego Pascual, fray Jaime Tolosa, fray Pedro Cuber, fray Miguel Martin, fray Lupercio de Samaniego, fray Juan Briones?, fray Miguel Ruiz, fray Luis Guerguete, fray Miguel Anaya, fray Francisco Vidal, frailes de dicho monasterio, et asi todo el dicho convento dde guardian frayres y convento del dicho monasterio de Sanct Francisco capitulares capitol fazientes y representantes los presentes por los absentes y reunidos todos concordes y ninguno discrepantes en nombre procede todo el dicho capitol y convento que son y por tiempo seran attendientes y considerantes et qº magco. Juan de Puertolas ciudadano de la dicha ciudad por su ultimo testamento haver dexado y mandado que se diga en el dicho monesterio doze aniversarios perpetuos cada un año uno cada mes a razon de a diez sueldos. Por cada aniversario […] que por su ultimo testamento mas largo se contiene el qual fue dado y sellado en la ciudad de Çaragoça a diez dias del mes de setiembre y por su muerte abierto el onceno del dicho mes año mil y quinientos y sesenta y por Martin de Gurrea notario […] no haya dado y librado dos mil y quatrozientos sueldos […] por razon en pago y almosna de los dichos aniversarios que se tienen de decir y celebrar los quales en nuestro poder habemos […]. En nombre y voz de todos el dicho capitol y convento que somos y por tiempo seran prometemos y nos obligamos y juramos more prelatore por Dios sobre la escritura que perpetuamente diremos y celebraremos diran y celebraran los dichos doze aniversarios en cada un año dicho en cada mes el deceno dia de cada mes perpetuamente»: Colegio Notarial de Zaragoza, Protocolos de Martín de Gurrea, Leg. 1868, fols. 115-7.

179 «Anna de Altabas muger que soy del Magco. Juan Camanijas Infançon, habitante de Çaragoça […] quiero mi cuerpo sea enterrado en la yglesia si quiere monesterio de Sanct Francisco en la dicha ciudad en la sepultura de mis padres y a mi quiero sean fechas mis defuncion novena y cabo de anyo para lo qual hazer decir misas por mi alma repartir a pobres y otras pias se tomen de mis bienes doscientos sueldos y se distribuyan a voluntad de mi executor infrascipto» (21 sept 1566): Colegio Notarial de Zaragoza, Protocolos de Martín de Gurrea, Leg. 1869, fol. 428.

180 «Un campo de oliberas con el derecho de agua perteneciente sitiado en las cedulas del domingo y lunes a las guerba termino de dicha ciudad que es tres cayzes y tres robas de tierra poco mas o menos […] sobre el qual dicho campo […] sea hallado y halla por verdad que es trehudero al convento de frayles de Sanct Francisco de Çaragoça en 25 sueldos de trehudo con quinientos sueldos de propiedad y se paga cada un año por un dia del mes de julio»: Colegio Notarial de Zaragoza, Protocolos de Martín de Gurrea, Leg. 1869, fols. 550-1.

181 «Die secundo mensis marzii anno MDLXVII […] e yo maestro fray Juan Lencano conventual de la casa y monasterio del señor Sanct Francisco de la ciudat de Çaragoça habitante en aquella atendido y considerado yo debo aseos el mag. Agostin destella infançon domiciliado en dicha ciudad la suma

Curiosamente el mismísimo confesor real, el observante Fr. Bernardo de Fresneda, dirigiéndose a la corporación municipal, dijo de los frailes de este convento en 1563 que «sirven y aprovechan en esa ciudad en las confesiones y sermones y en otros sacrificios y obras pías que hacen».[182]

Sabemos que eran apoyados por sus conciudadanos: el 22 de noviembre de 1554 los diputados del reino de Aragón se dirigían a la princesa Gobernadora, para que no saliera de Aragón hacia Portugal Fr. Francisco La Torre, un gran predicador que seguía los pasos del recién fallecido Fr. Domingo del Pico, pues había sido requerido

y quantidad de dos mil sueldos, a que […] los quales me habeis dado y prestado en diversas vezes para subvenir mis necesidades y convalecencia de mis dolencias y no hallo ni tengo mejor ni mas conveniente para la paga de aquellos que hazer y otorgaros el presente acto de inso […]. De los bienes muebles infrascriptos, por tanto de nuestra sciencia en virtud de una licencia a mi concedida por el reverendo fray Jayme Navarro provincial en las provincias de Aragon, la cual es del tenor siguiente: Por quanto mis predezesores perlados de nuestra sagrada religión, con entrañas paternales an dispensado con muchos de sus subditos en que pues habian recibido de sus deudos y parientes y aun devotos algunas buenas obras y heredades, y porque no parezca ser nosotros ingratos a los cuales bienhechores y parientes, les han concedido que pudiesen dar de las limosnas que tenian a su uso, ansi como dinero o ropa, o otras cosas equivalentes para esforzarlos a que aldelante con mejor votos ayuden y favorezcan a los dichos frayles nuestros; por tanto yo fray Jayme Navarro, provincial en la provincia de Aragón, siendo rogado de vos el padre M. Lenzano que os concediese semejante licencia arriba dicha, y vista vuestra necesidad, que sois enfermo y viejo y tendreis necesidad de vuestros deudos y parientes para necesidades y se podrian affrescer, atendiendo a esto, os concedo la dicha licencia para que podais dar y comunicar de lo que la religión os tiene concedido a vos, dummodo que sea con alguna limitación para sollibar los trabajos de la religión, y con fe de lo qual lo firmo de mi nombre en dia 22 de mayo del año del señor de 1563». Después sigue la copia de la firma del Provincial y un hermoso sello en el que aparece San Francisco recibiendo la Regla de manos del Papa y debajo el escudo de Aragón: Colegio Notarial de Zaragoza, Protocolos de Lorenzo de Villanueva, Leg. 2697, fols. 418-420.

182 «Muy magníficos señores, bien tienen vuestras mercedes entendido la mucha necesidad que el monasterio y convento de Nuestro Padre San Francisco de esta ciudad y religiosos del tienen así por ser muchos los que moradores como por los huéspedes que cada día concurren a él de diversas partes, y la mucha costa y gasto ordinario que a esta causa se les recrece, como pareció por la visita que se hizo del año de cincuenta y seis por ante Miguel Español, notario, y una de las mayores necesidades que les aprieta es la mucha falta que tienen de vino, porque ese convento no lo tiene de su cosecha como otros. Y, aunque haya estatutos que no se puede meter vino de fuera, parece que estos no se deben executar en este monasterio y religiosos del por la mucha costa y daño que se les seguiría si se hubiesen de proveer de dentro de la ciudad. Mucha merced recibiría, que teniendo atención a lo que sirven y aprovechan en esa ciudad en las confesiones y sermones y en otros sacrificios y obras pías que hacen, se les dé licencia para que puedan meter de fuera ciento y sesenta metros de vino, que es lo que podrán haber menester para su gasto ordinario en cada un año, que ellos se obligarán si fuere necesario debaxo de cualquiera pena que no meterán más cantidad de la dicha. Y se les hará en esto mucha limosna, y servicio de Nuestro Señor, el cual guarde y acreciente las muy magníficas personas de vuestras mercedes como desean. De Monzón XXVIII de octubre de 1563. Besa las manos de vuestras mercedes Bernardo Obispo de Cuenca»: Archivo Municipal de Zaragoza, Serie Facticia, Caja 78, nº 7.

por el Comisario general para realizar la reforma en la Provincia de Portugal.[183] Los diputados de Aragón elogiaban al primero por su «vida, letras y recogimiento».[184]

2.3. Algunos frailes insignes de entre los más de 100 maestros en teología

Fr. Domingo del Pico (†1554)[185] nació en Sariñena (Huesca). Fue un gran maestro en teología y un reconocido predicador. Publicó un libro con los sermones de una cuaresma[186] que había predicado en el Hospital de Gracia de la ciudad de Zaragoza: era la primera parte de una trilogía que, al parecer, no pudo ver la luz en su totalidad. Carlos V le propuso estar a su servicio, lo que rehusó, alegando ser anciano. Hay constancia de que escribió otras obras. Entre 1542 y 1545 fue el ministro provincial de los Franciscanos Conventuales de Aragón. En 1547 era vicario y comisario general de los Franciscanos Conventuales de dicha Provincia. Murió en 1554 en el convento de San Francisco de Zaragoza y fue enterrado cerca del altar de la Virgen de Loreto de dicho convento.[187] Se ha podido verificar que fue un claro continuador de la escuela franciscana tanto por su filosofía como por su teología.[188]

183 MESEGUER FERNÁNDEZ, «Documentos para la historia», 345.

184 *Idem*.

185 El P. Juan Meseguer, queriendo deshacer el entuerto atribuido al cronista Hebrera, que consideraba a fr. Domingo del Pico observante después de 1567, escribió, basándose en documento fidedigno: «El P. Domingo del Pico vivió conventual, y conventual murió»: *Ibidem*, 340. A pesar de ello, se ha seguido repitiendo el error. «El P. Domingo del Pico pertenecía a los conventuales, como tenemos dicho, pero cuando éstos, en el año 1567, fueron expulsados de España, se quedó con los observantes de Aragón y murió entre ellos por el año de 1570»: Manuel DE CASTRO, «Confesores Franciscanos de Carlos I», *AIA* 35 (1975): 277.

186 Domingo DEL PICO, *Prima pars trilogii. De ordinaria conversione peccatoris recedentis a Deo Patre: In parabola Lucae quintodecimo a Salvatore proposita* (Zaragoza: Imprenta de Bartolomé de Nájera, 1549).

187 «Obiit in regio Caesar-aug. S.P.N.S. Francisci Conventu, iacet prope Aram B.V. Maria del Loreto»: F. VALLÉS ASENSIO, *Nova et Vetera S. Provinciae Aragoniae Regularis Observantiae SPNS Francisci…*, manuscrito de 1723 del Archivo de los Franciscanos (OFM) de Pastrana (Guadalajara). He consultado una fotocopia del manuscrito que tenían en la Casa Cisneros, OFM, de Madrid. No tiene nada de extraño que Fr. Domingo del Pico fuese enterrado en esa capilla del convento, pues debió ser propagador de esta advocación de la Virgen. De hecho, fue el impulsor de una capilla dedicada a la Virgen de Loreto en el convento de San Francisco de su pueblo natal, Sariñena: cf. *AM*, 5:106. Cabe recordar aquí que el Colegio de los Franciscanos Conventuales de Salamanca estaba bajo esta advocación de la Virgen y que en Gerona, en 1565, los frailes habían construido una capilla bajo esa misma advocación e intentaban constituir una cofradía «dado el aumento de día en día de la devoción de los fieles y en sufragio de los difuntos»: Archivo Histórico Provincial de los Franciscanos de Cataluña en Barcelona, Sección primera de Pergaminos, nº 26.

188 Antonino POPPI, «Teologia e filosofia francescana nei sermoni di Domingo del Pico (1549)», en *Los Franciscanos Conventuales en España. II Congreso Internacional sobre Franciscanismo en la Península Ibérica*, ed. por Gonzalo FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ (Madrid: Asociación Hispánica

Fr. Juan Moreno nació en Monzón (Huesca) a finales del siglo XV en una familia noble. Obtuvo el grado de maestro en teología. Fue ministro provincial y gestor de la reforma en la Provincia de Santiago y en la suya de Aragón. En la Universidad de Lérida tuvo varias cátedras y finalmente la de Teología, donde se jubiló. Dicha universidad, además de valorar su doctrina y erudición, le encomendó defender y ampliar sus derechos tanto en la corte de España como en la de Roma, donde consiguió sus objetivos. Se dice que fue confesor de la reina Isabel de Valois. Cuando se creó la diócesis de Barbastro, se cree que se le despachó real cédula para que fuese su primer obispo, pero renunció, como antes lo había hecho al ser propuesto para ser arzobispo de Caller. Hizo una defensa admirable de los Conventuales ante su supresión y ya antes en 1546: se atestigua que había dos manuscritos sobre este asunto, que no hemos podido localizar aún. Por esta defensa tuvo que enfrentarse a Don Fernando Valdés, luego arzobispo de Sevilla, uno de los paladines de la reforma de Felipe II. Ayudó a sus hermanos Conventuales en el momento de la supresión, consiguiendo un breve papal para que pudiesen pasar al clero secular. Él se retiró, con un sobrino suyo, a la ermita de Nuestra Señora de Villet (seguramente en Paracense —Teruel—), donde vivió sus últimos años hasta que, cercana la hermana muerte, se retiró a su Monzón natal, donde falleció.[189]

Fr. Pedro Caldés, quien antes que ser franciscano observante, en 1567, prefirió ingresar en la Cartuja de Valldemossa. Allí fue prior por dos veces; murió siéndolo en 1595. Había nacido en 1527. Después de ingresar en el convento de San Francisco de Palma de Mallorca, fue enviado a estudiar teología a Salamanca, donde fue discípulo del famoso Fr. Domingo de Soto, OP. Más tarde sería guardián de dicho convento de San Francisco y tan afamado predicador que el mismo obispo que tomó el convento para hacerlo pasar a la Observancia le había invitado a predicar durante una cuaresma en la catedral y durante sus visitas a la diócesis.[190]

de Estudios Franciscanos — Franciscanos Conventuales, 2006), 763-790. También, en la misma obra colectiva, Juan Miguel Vicente Valtueña, «La Sagrada Escritura en los sermones de fray Domingo del Pico», 791-804.

189 Cf. Félix de Latassa y Ortín, *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses que florecieron desde el año 1500 hasta 1599* (Zaragoza: 1886), 1:309-312.

190 «Summa de las calidades y partes del padre Don Pedro Caldes, monje professo de la Cartuxa, de Iesus de Nazareth en el Reyno de Mallorca. El Padre Don Pedro Caldes, natural de Mallorca, antes que viniese a la Cartuja, fue fraile Claustral, de la Seráfica Orden Franciscana: cuyos superiores, viendo que tenía buen ingenio, y que era dotado de gentil y claro entendimiento, le enviaron a estudiar a la famosa Universidad de Salamanca, en donde estudiando Teología tuvo por maestro al celebérrimo y esclarecido doctor fray Domingo de Soto […]; de donde habiendo salido muy eminente y consumado Teólogo, volvió a su tierra y patria de Mallorca […], haciéndole superior y guardián del muy insigne, antiguo y santo convento de San Francisco de la misma ciudad de Mallorca, que es cabeza de la Provincia franciscana del mismo reino: rigiendo y ejercitando aquel oficio y cargo como se puede desear de su mucha virtud y buenas partes: ocupándose además desto en predicar en gran concurso y aplauso de todo el pueblo por

Fr. Joan Jubí (†1571), obispo auxiliar de Barcelona, quien en 1542, cuando fue consagrado obispo, era ministro provincial de la Provincia de Aragón de los Franciscanos Conventuales, a pesar de lo cual «tots els cronistes de la provincia observant de Mallorca […] passen per alt la família franciscana a la qual pertangué».[191] El gran historiador jesuita Miquel Batllori se reafirma en que «Jubí fou conventual i no observant» y en que, aunque consagrado obispo tuvo que cambiar muchas veces de domicilio, «tornarà sovint a tonsurar i a ordenar al convent claustral de Sant Francesc i mai al de Jesus, extramurs de la ciutat comtal, d'auténtica tradició observant».[192] Según Batllori, fue un hombre culto que realizó una importante labor pastoral, sin olvidar sus aportaciones como Padre del Concilio de Trento; incluso afirma que «Jubí hagué de practicar una vida de veritable pobresa franciscana».[193]

2.4. La edición de las Constituciones de la Orden en Barcelona en 1540

La edición de un texto legislativo siempre supone un interés por dicho texto, máxime en pleno siglo XVI. La Provincia de Aragón expresó así su deseo de ser fiel a la normativa de la Orden. Se trataba de la edición de las Constituciones Alejandrinas, así llamadas porque fueron aprobadas por el papa Alejandro VI: eran una reco-

su mucha doctrina y gracia de que era dotado […]. Conociendo su mucha ciencia y doctrina monseñor Don Diego de Arnedo, que entonces era obispo de Mallorca, a petición e instancia de todo su cabildo, le pidió que hiciese la Cuaresma en la iglesia mayor, y lo hizo con tanto gusto, satisfacción y provecho de todos […] y cuando el mismo monseñor iba visitando su diócesis, con ser él gran predicador, hacía que predicase por él, en su lugar, el padre Don Caldes, que traía en su compañía. Pasóse a la cartuja cuando quitaron a los Claustrales, que fue esta ocasión piedra de toque que descubrió y mostró la fineza del oro de su devoción y virtud: pues pudiendo quedar, como otros en el siglo con la libertad, y modo que se les permitía, escogió y eligió no sólo la reforma y observancia, sino la más áspera religión de toda la Iglesia que es la cartuja: en donde probó también que no parecía haber venido de otra Orden, sino haberse criado toda su vida cartujo: y así fue hecho Prior de ella dos veces: y siéndolo actualmente la última vez, murió a 28 de octubre día de los apóstoles S. Simón y S. Judas, año 1595, habiendo vivido en ella 25 años, y en la del seráfico Padre S. Francisco 15, y en el mundo 68 años: pues nació el año del Señor de 1527. Compuso muchas obras y libros y en particular la vida, muerte y milagros de la bendita virgen sor Chatarina Thomasa, aunque sólo anda impreso el de la "Instrucción de la Misa"; los demás que se hallan escritos de su mano en esta Cartuja, iba reconosciendo y mirando monseñor don Juan Vique, obispo de Mallorca, para mandarlos imprimir: sino que el buen padre Don Caldes fue prevenido de la muerte: y su señoría mudado al arzobispado de Tarragona: y así quedan por imprimir cuando Dios fuese servido, para honra y gloria suya y provecho de las almas, que en ellos hallarán mucho espíritu y doctrina, con gran claridad del cielo, a donde nos lleve. Amén»: Bartolomé VALLPERGA, *Vida, muerte y milagros de la bendita virgen sor Catharina Thomasa…* (Palma de Mallorca, 1617), 139-141.

191 Miquel BATLLORI, *Les reformes religioses al segle XVI*, Obra Completa, 6 (Valencia: Eliseu Climent, 1996), 238.

192 *Ibidem*, 239.

193 *Ibidem*, 240.

pilación legislativa, desde los Estatutos Benedictinos de 1336, las Constituciones sucesivas de la Orden y varios estatutos capitulares. Fueron confirmadas también por Clemente VII en 1524.[194] Conocemos solo dos ejemplares de esta edición: uno se conserva en el Institut Municipal d'Historia del Ayuntamiento de Barcelona y el otro en el Archivo del convento de San Francisco de Santiago de Compostela.

La obra comienza con un cuadro con la figura de San Francisco en el centro, aunque no lleve los estigmas, en la mano derecha lleva el crucifijo y en la izquierda un libro —el evangelio y la regla—. Después contiene una carta de Juan Jubí —seguramente el responsable de esta edición— dirigida al ministro provincial, Martín Burguerio, y una poesía del mismo Jubí dedicada al lector. Sigue un detallado índice temático con los capítulos y los asuntos que tratan las Constituciones, para facilitar la búsqueda en el texto.

Luego publica una serie de documentos para poner de relieve la autoridad con que fueron aprobadas: el breve de Alejandro VI *Nuper attendentes*, del 7 de abril de 1501; la aprobación, por orden del Papa, de los cardenales Jorge de Costa, vice-protector de la Orden, y Antonino Pallavicini, fechada en Roma el 13 de marzo de 1501; una carta del general Delfini, fechada en Terni el 11 de septiembre de 1500; el breve de Alejando VI sobre la reforma *Ex diversis mundi partibus*, del 15 de septiembre de 1500; el breve *Pulsamur quotidie*, del 24 de septiembre de 1500, dirigido al Capítulo; la carta del cardenal protector de la Orden, Julián de la Rovere, dirigida a los capitulares del Capítulo general de Terni, fechada en Roma el 1 de octubre de 1500; y la carta, dirigida también a los capitulares, del cardenal Antonino Pallavicini, desde Roma, el 2 de septiembre del mismo año.

Determina después algunas cuestiones prácticas de la vida conventual: el «Ordo celebrando capitulum in vigilia Natalis Domini», el «Ordo servandus in Capitulo qualibet feria sexta, nisi fuerint duplex vel octava», el «Modus confitendi culpas in refectorio pro noviciis», el «Modus confitendi […] pro maioribus», y el «Ordo librorum qui leguntur in mensa per anni circulum».

En este punto comienza el texto de las Constituciones, divididas en doce capítulos, conforme a los de la Regla, y que constituyen el grueso de la obra, concretamente del folio 1 al 70. Siguen dos poesías en alabanza de Delfini, de los maestros Protasio de Como Porris y Juan de Pontremoli, y cierra esta parte una carta de San Buenaventura de 1272.

194 Sobre las Constituciones de la Orden: cf. Lorenzo Di Fonzo, Giovanni Odoardi y Alfonso Pompei, *I Frati Minori Conventuali: storia e vita, 1209-1976* (Roma: Curia generalizia OFMConv, 1976), 268-269. Sobre esta edición de Barcelona: Juan Meseguer Fernández, «Impreso raro, 1540, y algunos documentos de interés, 1517», *AIA* 9 (1949): 239-254, y Manuel de Castro, «Estudio bibliográfico de las Constituciones Franciscanas, generales y provinciales», *AIA* 24 (1964): 241-312.

A continuación, se hallan las *Constitutiones ac ordinationes ordinis Minorum Fratrum Conventualium*, que el general Antonio Marcelo de Cherso envió a los ministros provinciales para la reforma de la Orden con fecha 22 de junio de 1517. Se trata de los famosos *Estatutos Sixtinos*, que aprobó el papa Sixto IV en 1469,[195] en los que se determina, entre otras cosas, el modo de rezar el Oficio Divino, los diversos trabajos conventuales, el vestido de los frailes, el modo de pedir limosna, etc. Estos Estatutos de reforma, y complementarios de las Constituciones Benedictinas (1336) y Fanerianas (1354), estuvieron siempre vigentes en la Orden.

Se inserta también la trascripción de la bula del papa Inocencio IV *Cum tamquam veri* (Lyon, 5 de abril de 1250), en la que aparece por primera vez en la historia franciscana la palabra «Conventuales», que iría adhiriéndose a conventos y frailes de la Orden, expresando así su ser la Orden de San Francisco desde el principio.

Luego recoge una carta del general Marcelo de Cherso, del 25 de junio de 1517, en la que exhortaba a la reforma de la Orden, porque de otro modo acabaría pereciendo.[196] Acaba con una poesía en honor del general mencionado y con la indicación del impresor, lugar y año de edición: «Carolus Amorosus Provensalis Barchinoni excudebat anno ab orbe redemptor. MDXL duodecimo kalendas maias».[197]

2.5. Atención y cuidado de la formación y los estudios

Si algo diferenció a los Conventuales de los Observantes fue la intensa dedicación a los estudios de los primeros y las acérrimas reservas hacia los grados académicos de los segundos.[198] Por eso nos fijamos aquí en el cuidado que tuvieron

195 Reeditados en *Miscellanea Francescana* 43 (1943): 94-132.

196 Publicada en MESEGUER FERNÁNDEZ, «Impreso raro», 253-254.

197 El 29 de abril de 1541 Martín BURGUERIO, Ministro provincial, pagaba al impresor 82 libras y 10 sueldos por estas Constituciones. Se conserva el recibo de dicho pago. «Die veneris XXVIIII dicti mensis aprilis anno MDXXXXI. Ego Carolus Amorós stamperius, civis Barcinone, confiteor et recognosco vobis reverendo fratri Martino Burguera in sacra pagina magistro, magistroque provinciali provincia Aragonie Fratrum Minorum conventualium, presenti, quod in modum infrascriptum dedistis et solvistis michi bene et plenarie ad meam voluntatem octuaginta duas libras et decem solidos monete Barcinone in quibus vos tanquam provincialis predictus michi tenebamini et obligatus eratis ratione impressionis constitucionum dicte religiones sancti Francisci […] Testes: venerabiles Petrus Joannes Roig prebiter diocesis Barcinone, et Petrus Gargalló notarius, habitatores Barcinone»: Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona, Antonio Anglès, leg. 9, lib. neg. Frailes menores de Barcelona, años 1533-1542, publicado en José M. MADURELL MARIMÓN, ed., *Documentos para la historia de la imprenta y librería en Barcelona (1474-1553)* (Barcelona: Gremios de Editores, de libreros y de Maestros impresores, 1955), 808.

198 Los Franciscanos Observantes necesitaron mucho tiempo para cantar «la palinodia del error cometido y establecer en la Congregación general de Toledo de 1673 y en el Capítulo general de 1682, celebrado también en Toledo, que era un honor y una necesidad para la Orden el volver a la antigua y laudable costumbre de obtener grados académicos y regentar cátedras en

los Conventuales españoles de la formación de los candidatos a la Orden creando, sosteniendo y reforzando dos colegios en los centros universitarios más prestigiosos de aquel momento (Salamanca y Alcalá) y cuidando también otros centros como el Estudio General de Lérida, tan vinculado a la naciente Universidad de dicha ciudad catalana. Sin embargo, también aquí nos enfrentaremos al carácter generalmente negativo de las referencias documentales a los mencionados Colegios de los Conventuales, pues están relacionadas con diversas peticiones de corrección y reforma. Mencionaremos solo algunos datos para dejar constancia de estas realidades dignas de estudio por sí mismas.

En enero de 1509 el general Graziani de Contignola dio licencia a tres frailes de la Provincia de Santiago para estudiar en Alcalá de Henares.[199] Ese debió ser el germen del Colegio de Franciscanos Conventuales en dicha Universidad, que estaba comenzando su andadura y que por lo tanto necesitaba conseguir alumnos, con la oposición de Salamanca, que veía un peligro de merma en sus efectivos. Es relevante que los Franciscanos Conventuales de Aragón mantuviesen hasta su supresión esta casa de estudio en la mismísima Alcalá de Henares, bastión de la Observancia, lo que indica cómo estaban cuidando uno de sus pilares ya tradicionales: el estudio.[200] En 1566 el Ministro general de los Conventuales concedía licencia a Fr. Buenaventura de Salamanca para que al ir a España fuese colocado en el colegio de Salamanca o en el de Alcalá, al bachiller Fr. Pacífico de Sosa en el de Alcalá, y a Fr. Juan Miraplet en la Provincia de Santiago:[201] debían de estar en Italia.

Por otro lado, el 15 de julio de 1524 Carlos V escribía al rector de la Universidad de Salamanca para que favoreciese la labor del comisario que nombrase Quiñones

las Universidades»: Isaac Vázquez Janeiro, «La Murcia franciscana en las letras hispánicas», *Carthaginensia* 14 (1998): 170. «Meritum est Fratribus Conventualibus qui doctrinam Scoti professi sunt in Universitatibus nonnullorum locorum, in quibus commorantes, e. gr. Patavii, diversas catedras rexerunt usque ad saeculum elapsam»: Isaac Vázquez Janeiro, «De Scholae scotisticae vicissitudinibus historicis», *Acta Ordinis Fratrum Minorum* 6 (1966): 6. «Lo cierto es que no bastó toda la firmeza del cardenal F. Jiménez de Cisneros para vencer la inicial apatía —o antipatía— de los Observantes hacia los estudios. Solamente hacia mediados del siglo xvi aparecen entre ellos los primeros tratados teológicos serios»: Isaac Vázquez Janeiro, «¿Un lector de Raimundo Lulio y de Arnaldo de Vilanova entre los evangelizadores de la América Colombina?», *Humanismo, Reforma y Teología* 4 (1979): 118. Se ha dicho también, citando a Wadding, que «a pesar del amor que les profesaban muchos Sumos Pontífices, los observantes no estaban preparados para altos cargos de gobierno de la Iglesia y de la Curia»: Melquíades Andrés Martín, «Reforma y estudios de Teología en los franciscanos españoles», *Anthologica Annua* 8 (1961): 55.

199 Meseguer Fernández, «Colegio de Franciscanos Conventuales», 387-388.

200 Meseguer Fernández publica dos documentos del año 1551, hallados en el AHN, sobre este colegio de Franciscanos Conventuales en Alcalá de Henares: *Ibidem*, 387-396.

201 RO, A 8, fol. 102.

para reformar a los «muchos frailes claustrales» que estudiaban en Salamanca.[202] El 22 de julio de 1522 se expidió una real cédula «a causa de andar algunos religiosos de la dicha provincia, alborotando los monasterios de ella y haciendo otras cosas en deservicio del rey y desasosiego de la orden».[203] El 13 de septiembre de 1526 se despachó una real orden para que don Pedro Manrique, maestrescuela de la Universidad de Salamanca, estudiase la situación de los estudiantes Conventuales de la ciudad —denunciados de conducta escandalosa por el provincial Observante, pues ofendían a su religión— y pusiese orden entre Conventuales y Observantes.[204]

Más adelante, Fr. Lope de Tineo hizo relación a la corte sobre el colegio y casa que la Provincia Conventual tenía en la ciudad de Salamanca para los estudiantes de su Provincia; allí iban frailes de otras provincias,[205] aunque el Capítulo general había determinado que se estudiase dentro de las propias provincias y le había nombrado a él comisario para que se cumpliese esa decisión. Informaba también de que el Nuncio daba muchas autorizaciones a diversos frailes, tanto sacerdotes como no, para que residiesen en el mencionado colegio o en otras universidades. El Consejo Real, el 29 de septiembre de 1553, pidió a Fr. Alonso de Godin y fray Juan Beltrán —suponemos que encargados de dicha casa y colegio— que le hiciesen llegar las bulas, letras apostólicas y demás documentación original, en base a la que se estaba actuando de dicha manera.[206] A su vez, el 17 de noviembre de 1561 Felipe II, tras la visita del obispo de Ciudad Rodrigo a la Universidad de Salamanca,[207] ordenaba al Provincial que pusiese orden entre los frailes del colegio de dicha ciudad, a los que acusaban de vivir en desorden moral.[208]

202 Publicado en Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca* (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1970), 2:431.

203 Manuel DE CASTRO Y CASTRO, *San Francisco de Salamanca y su Studium Generale* (Santiago de Compostela: Imprenta Aldecoa de Burgos, 1998), 81.

204 GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, «La regular Observancia» (1999): 670-671.

205 Había frailes portugueses, como el que sería obispo de Oporto y gran cronista, el recoleto Fr. Marcos de Lisboa. En su día publicamos un documento del Archivo Diocesano de Salamanca donde aparece la lista de los frailes que allí estaban en el momento de la supresión de 1567: FERNÁNDEZ-GALLARDO, *La supresión*…, 181.

206 GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, «La regular Observancia» 44 (1999): 702-703.

207 «Los Estatutos redactados con ocasión de la visita de Diego de Covarrubias y Leiva fueron aprobados el 15 de octubre de 1561. Se trató de una reforma parcial de la organización universitaria, basada en normativas anteriores (Estatutos de 1538 y de 1551, tras las visitas de Juan de Córdoba y de Diego Enríquez de Almansa, respectivamente), con introducción de modificaciones y novedades. De éstas pueden destacarse la ampliación de las normas relacionadas con el plan de estudios y la prescripción de las visitas de cátedras. En cuanto a la elaboración de estos Estatutos, destaca el hecho de que el papado haya perdido ya toda iniciativa, siendo sustituido por el Monarca y su Consejo»: GIR «Historia Cultural y Universidades Alfonso IX», «Universidad de Salamanca. Algunas fechas», acceso el 20 de julio de 2019, https://bit.ly/2JQMhZk.

208 GARCÍA ORO y PORTELA SILVA, «La regular Observancia» (1999): 707.

Y, en tercer lugar, recordamos que el P. Sanahuja, al mencionar a los lectores de la Universidad de Lérida cita, de este período, a Fr. Juan Moreno en los cursos 1549-51, 1556-58, 1562-65, y a Fr. Juan Nus en el curso 1559-60. De Fr. Juan Moreno dice que «en 1560 suena como custodio», que predicó la cuaresma de 1551 en la catedral de Lérida y que consiguió, comisionado por la Pahería y el Consejo General de la ciudad, una pensión, a cuenta de la Mitra, para la Universidad leridana, y dice también que en 1567, al ser suprimidos los Conventuales, «se retiró al convento observante de Zaragoza».[209]

3. Conclusión

Podemos concluir, pues, que la *Ite vos* fue un factor más en el *affaire* de la llamada reforma de los Franciscanos Conventuales de España, ya que más bien se trataba de hacer pasar sus conventos a manos de los Observantes. La *Ite vos* supuso un aldabonazo por parte de la autoridad pontificia a dicha política, pues constituía una denostación de los Conventuales al quitarles su derecho —por ser el tronco primigenio de la Orden que fundara en el siglo xiii el Poverello de Asís— de elegir al ministro general y de conservar el sello de la Orden; dicha elección y dicho sello pasaban a la estructura y organización de la suma de ramas de la Orden que conquistaban así la primogenitura al modo del patriarca Jacob, por estar en mayor sintonía con los grupos y las políticas emergentes durante la primera parte del siglo xvi. Tras la *Ite vos* las autoridades españolas y los Observantes consumaron el paso a la Observancia de los conventos de los Conventuales españoles.

Consuela saber que los verdaderos reformadores tuvieron una visión amplia de la vida religiosa y entendieron que era necesaria una continua vuelta a las fuentes, a los orígenes, al espíritu de los fundadores, pero no avasallándose unas reformas a otras, sino entendiendo la pluralidad de ramas dentro de una misma Orden como una verdadera riqueza, que posibilita incluso el aumento de sus miembros. Así lo expresó el reformador trinitario San Juan Bautista de la Concepción (1561-1613), con plasticidad, respecto a la Orden franciscana:

> ¿Qué significa en la Orden de San Francisco tantas reformas, unos descalzos, otros recoletos, otros capuchinos y, en Italia, otros con nombre de reformados? Pregunto yo: ¿todos no guardan una regla y un instituto? Sí, sino que al guisado

209 Sanahuja, *Historia…*, 188-189. Difícilmente Fr. Juan Moreno pudo estar entre los Observantes, pues bien sabemos sobre la defensa que hizo de los Conventuales. Más arriba hemos aportado datos biográficos que nos parecen más seguros.

> se le añade un polvillo de harina […], si en la Observancia habían de entrar cuatro frailes, en todas sus reformas entran cuatrocientos.[210]

También se agradece que en boca de un franciscano observante de la talla de Fr. Antonio de Guevara se trate como vanidad e incluso liviandad el que los frailes compitan entre ellos por cuestiones distintas a cómo vivir y guardar su profesión:

> San Basilio en su primera regla dice: «Guardaos mucho hermanos míos de las acechanzas del demonio: el cual, en pago de los muchos años que en la religión habéis servido, y de las grandes tentaciones que allí habéis sufrido, os quiere hacer pago con la mejor celda del dormitorio, y con la primera hoz del capítulo: de lo cual debéis huir, y ningún caso dello hacer: porque entre los siervos del Señor cuanto uno tuviere menos de consolación, tendrá más de perfección. Tampoco debe el monje jactarse mucho de haber tomado el hábito en monasterio recogido, o en monasterio derramado: teniendo a sí por observante, y llamando a los otros claustrales: porque la perfección monacal no consiste en el monasterio ado entramos, sino en la buena o mala vida que hacemos» […]. No podemos negar, que no haya unas religiones más recogidas que otras, ado hay más ocasión para ser los unos buenos, y tienen menos libertad los otros para ser malos: mas junto con esto decimos, que la perfección o imperfección del monasterio, no consiste en el hábito que traen, sino en los monjes que lo traen. Mucho huele a vanidad, y aun sabe a liviandad, el competir unos religiosos con otros sobre los hábitos que traen, y sobre los apellidos que tienen: como sea verdad, que su competencia había de ser, no sobre quién es de mejor religión, sino sobre cuál dellos guarda su profesión.[211]

El P. Batllori afirmaba que «las palabras justificar, vindicar o reivindicar son ciertamente antihistóricas. Contentémonos, más cristianamente, con comprender».[212] Pues bien, al contemplar por un lado la normalidad en la vida diaria de los Francis-

210 Juan Bautista DE LA CONCEPCIÓN, *Obras completas,* vol. 4, *Exhortaciones y pláticas* (Madrid: BAC, 2002), 375. «Y si en la religión de san Francisco, a quien tanto amo, me parecen bien cuatro o cinco reformas que en ella hay…»: *Obras completas*, vol. 2, *La Reforma Trinitaria* (Madrid: BAC, 1997), 164. Por otro lado, Juan de Ribera, en su segunda intervención escrita al Concilio Provincial Compostelano de 1565, que contiene «puntos de reforma de perentoria ejecución», no menciona la reforma de los religiosos, y sí la de los obispos, junto a la necesidad de «reprimir los abusos de las Órdenes Mendicantes en la postulación»: Ramón ROBRES LLUCH, *San Juan de Ribera, patriarca de Antioquía, arzobispo y virrey de Valencia, 1532-1611: un obispo según el ideal de Trento* (Barcelona: J. Flors, 1960), 61.

211 Antonio DE GUEVARA, *Oratorio de religiosos y ejercicio de virtuosos* (Valladolid, 1542), capítulo XXII, acceso el 20 de julio de 2019, http://www.filosofia.org/cla/gue/gueor22.htm.

212 Miquel BATLLORI, «La santidad aliñada de Juan Ribera», *Razón y Fe* 162 (1960): 17-18.

canos Conventuales de la primera mitad del siglo XVI español, lógicamente con sus luces y sus sombras, y a la vez toda la urdimbre de la política religiosa por parte de los grupos y élites de poder en auge, sorprende encontrar como una cierta desconexión entre ambos factores de una misma realidad: la vida concreta, ordinaria, el día a día de los frailes y los conventos, y luego las decisiones que recaen sobre ellos desde arriba, desde las altas instancias del poder político y religioso, bajo capa, eso sí, de tratarse de la reforma de sus vidas. Por otro lado, parecería que suprimiendo a los Conventuales se conseguía uniformar y fortalecer a la Orden franciscana, pero no es así, pues a la vez se estaban vigorizando otros grupos como los Descalzos, los Capuchinos, etc. No era cuestión de suprimir y uniformar, sino de vivir o no en la realidad el carisma recibido.

El dinamismo vital que el Espíritu Santo confió a San Francisco de Asís encontró siempre el modo concreto de encarnarse en las más diversas circunstancias históricas. Esperemos que hoy, cuando asistimos a un declive sin precedentes en la vida religiosa de España y de casi toda Europa, también el Espíritu Santo nos ayude a no privar a los hombres y mujeres del siglo XXI del carisma que tan humilde y profundamente supieron evidenciar San Francisco y Santa Clara y tantos y tantos hermanos nuestros a través de los siglos.

¡Quién sabe si el sueño del papa Francisco y de los Ministros generales de conseguir la unidad de la Orden no sea una profecía para nuestro tiempo! ¡Quinientos años después quizás venga la bula *Ut unum sint*! Amén.

Bibliografía

Ángel, Miguel. «La vie franciscaine en Espagne entre les deux couronnements de Charles-Quint ou le premier commissaire général des provinces franciscaines des Indes occidentales». *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 26 (1912): 157-214; 345-404; 28 (1913): 167-225; 29 (1913): 1-63; 157-216; 31 (1914): 1-62; 32 (1915): 193-253.

Azcona, Tarsicio de. «Reforma de la Provincia Franciscana de Aragón en tiempo de los Reyes Católicos». *Estudios Franciscanos* 71 (1970): 260.

Batllori, Miquel. «La santidad aliñada de Juan Ribera». *Razón y Fe* 162 (1960): 17-18.

Batllori, Miquel. *Les reformes religioses al segle XVI.* Obra Completa, 6. Valencia: Eliseu Climent, 1996.

Beltrán de Heredia, Vicente. *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, vol. 2. Salamanca: Universidad de Salamanca, 1970.

Castro y Castro, Manuel de. *San Francisco de Salamanca y su Studium Generale.* Santiago de Compostela: Imprenta Aldecoa de Burgos, 1998.

CASTRO, Manuel de. «Confesores Franciscanos de Carlos I». *Archivo Ibero-Americano* 35 (1975): 253-312.

CASTRO, Manuel de. «Estudio bibliográfico de las Constituciones Franciscanas, generales y provinciales». *Archivo Ibero-Americano* 24 (1964): 241-312.

CASTRO, Manuel de. «Juan de Argumanes (1458?-1535?), OFM: sus relaciones con los descalzos y sus escritos». *Archivo Ibero-Americano* 33 (1973): 19-47.

CASTRO, Manuel de. «Supresión de Franciscanos Conventuales en la España de Felipe II». *Archivo Ibero-Americano* 42 (1982): 187-265.

COLL, Jaime. *Crónica Seráfica de la Santa Provincia de Cataluña de la Regular Observancia de Nuestro Padre S. Francisco*, vol. 1. Barcelona, 1738.

CONCEPCIÓN, Juan Bautista de la. *Obras completas,* vol. 6*, Exhortaciones y pláticas*. Madrid: BAC, 2002.

DANVILA Y COLLADO, Manuel. *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, vol. 5. Madrid, 1899.

FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ, Gonzalo. «La supresión de los franciscanos conventuales de la corona de Aragón». *Archivo Ibero-Americano* 60 (2000): 217-241.

FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ, Gonzalo. «La supresión de los Franciscanos Conventuales de Navarra (1566-1567)». En *Historia de los Religiosos en el País Vasco y Navarra*. Actas del Primer Congreso de Historia de las Familias e Institutos Religiosos en el País Vasco y Navarra, Arantzazu, 24-28 de junio de 2002, coordinado por Joseba Intxausti, 597-608. Arantzazu-Oñati, 2004.

FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ, Gonzalo. *La supresión de los Franciscanos Conventuales de España en el marco de la política religiosa de Felipe II*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1999.

FONZO, Lorenzo Di, Giovanni ODOARDI y Alfonso POMPEI. *I Frati Minori Conventuali: storia e vita, 1209-1976.* Roma: Curia generalizia OFMConv, 1976.

GARCÍA ORO, José y María José PORTELA SILVA. «La regular observancia en la Provincia Franciscana de Santiago». *Compostellanum* 43 (1998): 659-703; 44 (1999): 615-715.

GARCÍA ORO, José. *Francisco de Asís en la España medieval.* Santiago de Compostela: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Liceo Franciscano, 1988.

GARCÍA ORO, José. *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos.* Valladolid: Instituto de Historia Eclesiástica Isabel la Católica, 1969.

GARGANTA, José María de. «El Papa Clemente VII y sus criterios jurídicos en la reforma de las órdenes mendicantes*»*. *Anales de Historia del Derecho Español* 23 (1953): 321.

GOÑI GAZTAMBIDE, José. «La reforma tridentina en la diócesis de Pamplona». *Hispania Sacra* 16 (1963): 307.

GOÑI GAZTAMBIDE, José. *Historia eclesiástica de Estella*, vol. 2. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1994.

Guadalupe, Andrés de. *Historia de la Santa Provincia de los Ángeles de la Regular Observancia y Orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco*. Madrid, 1662.

Guevara, Antonio de. *Oratorio de religiosos y ejercicio de virtuosos* (Valladolid, 1542), http://www.filosofia.org/cla/gue/gueor.htm.

Kamen, Henry. *Felipe de España.* Madrid: Siglo XXI, 1998.

Laín Rojas, Salvador. *Historia de la Provincia de los frailes Menores de N.P.S. Francisco.* Martos-Jaén: Fundación Cultura y Misión Francisco de Asís, 2012.

Latassa y Ortín, Félix de. *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses que florecieron desde el año 1500 hasta 1599*. Zaragoza, 1886.

Madurell Marimon, Jose M., editor. *Documentos para la historia de la imprenta y librería en Barcelona (1474-1553).* Barcelona: Gremios de Editores, de libreros y de Maestros impresores, 1955.

Maravall, José Antonio. *Las Comunidades de Castilla*. Madrid: Alianza Universidad de Madrid, 1994.

Martínez Millán, José y Carlos Javier de Carlos Morales, dirs. *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía Hispana.* Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998.

Meseguer Fernández, Juan. «Carta del Cardenal Numai a Cisneros, recomendándole a Juan de Bitonto, OFMConv., 12 de julio de 1517, e intervención de Cisneros en la Bula "Ite Vos"». *Archivo Ibero-Americano* 13 (1953): 243-248.

Meseguer Fernández, Juan. «Documentos para la historia de los Franciscanos Conventuales de Aragón en el siglo xvi». En *Miscellanea Melchor de Pobladura*, vol. 1, 335-345. Roma: Istituto Storico dei Cappuccini, 1964.

Meseguer Fernández, Juan. «Impreso raro, 1540, y algunos documentos de interés, 1517». *Archivo Ibero-Americano* 9 (1949): 239-254.

Meseguer Fernández, Juan. «La Bula "Ite vos" (29 de mayo de 1517) y la reforma cisneriana». *Archivo Ibero-Americano* 18 (1958): 257-361.

Meseguer Fernández, Juan. «Programa de gobierno del P. Francisco de Quiñones, ministro general O.F.M. (1523-1528)». *Archivo Ibero-Americano* 21 (1961): 5-51.

Orella y Unzué, José Luis. *El Cardenal Diego de Espinosa consejero de Felipe II, el monasterio de Iranzu y la peste de Pamplona en 1566*. Pamplona: Príncipe de Viana, 1975.

Ortega, Ángel. «Las casas de estudios en la provincia de Andalucía». *Archivo Ibero-Americano* 4 (1915): 7-62.

Parisciani, Gustavo. *La riforma tridentina e i Frati Minori Conventuali.* Roma: Ed. Miscellanea Francescana, 1984.

Peiró Graner, María de las Nieves. «Archivos y Crónicas institucionales. El ejemplo de la provincia franciscana de Valencia». *Archivo Ibero-Americano* 60 (2000): 461-510.

Pico, Domingo del. *Prima pars trilogii. De ordinaria conversione peccatoris recedentis a Deo Patre: In parabola Lucae quintodecimo a Salvatore proposita.* Zaragoza: Imprenta de Bartolomé de Nájera, 1549.

PONS, Salvador. *Llibre de la vida, y miracles dels gloriosos martyrs Sant Celdoni y Armenter, cossos Sants de Cardona.* Barcelona, 1685.

POPPI, Antonino. «Teologia e filosofía francescana nei sermoni di Domingo del Pico (1549)». En *Los Franciscanos Conventuales en España. II Congreso Internacional sobre Franciscanismo en la Península Ibérica*, editado por Gonzalo FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ, 763-790. Madrid: Asociación Hispánica de Estudios Franciscanos – Franciscanos Conventuales, 2006.

ROBRES LLUCH, Ramón. *San Juan de Ribera, patriarca de Antioquía, arzobispo y virrey de Valencia, 1532-1611: un obispo según el ideal de Trento*. Barcelona: J. Flors, 1960.

RODRÍGUEZ PAZOS, Manuel. «Provinciales compostelanos (Siglos XVI-XIX)». *Archivo Ibero-Americano* 23 (1963): 329-390.

SAGÜÉS AZCONA, Pío. «Las Clarisas de Pamplona y sus reformas en el siglo XVI». *Archivo Ibero-Americano* 33 (1973): 306.

SANAHUJA, Pedro. *Historia de la Seráfica provincia de Cataluña.* Barcelona: Editorial Seráfica, 1959.

SANDOVAL, Prudencio de. *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*. Edición digital basada en la edición de Madrid, Atlas, 1955-1956. http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc154f2.

SELLA, Pacifico. *Leone X e la definitiva divisione dell'Ordine dei Minori (OMin.): la Bolla* Ite Vos *(29 Maggio 1517)*. Grottaferrata-Roma: Frati Editori di Quaracchi, 2001.

SZYMCZAK, Tomasz. «Parabola degli operai mandati nella vigna (Mt 20,1-16) e la bolla *Ite vos*». *Miscellanea Francescana* 117 (2017): 143-163.

TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio. «La mesa de Felipe II». *La Ciudad de Dios* 225 (2002): 195.

TORRES, Alonso de. *Chrónica de la Santa Provincia de Granada, de la regular Observancia de N. Seráfico Padre San Francisco...* [Madrid, 1683]. Edición facsímil con edición, introducción e índice alfabético a cargo de Rafael Mota Murillo. Madrid: Cisneros, 1984.

VALLPERGA, Bartolomé. *Vida, muerte y milagros de la bendita virgen sor Catharina Thomasa.* Palma de Mallorca, 1617.

VÁZQUEZ JANEIRO, Isaac. «¿Un lector de Raimundo Lulio y de Arnaldo de Vilanova entre los evangelizadores de la América Colombina?». *Humanismo, Reforma y Teología* 4 (1979): 118.

VÁZQUEZ JANEIRO, Isaac. «La Murcia franciscana en las letras hispánicas». *Carthaginensia* 14 (1998): 157-176.